

Capítulo II

MARCO TEÓRICO INTEGRATIVO

El trabajo y la experiencia de los años de funcionamiento del Centro, y la búsqueda de referentes conceptuales, ha llevado al desarrollo de un marco teórico que integra los planteamientos de la Victimología con los provenientes de la Psicología desde un contexto social y jurídico de comprensión del problema de las agresiones sexuales. A continuación se revisan los elementos centrales de esta integración como base de fundamentación para la estrategia de intervención.

1. Perspectiva Jurídica

A continuación, se realizará un breve análisis de los Delitos Sexuales contenidos en la Legislación Chilena.

Nuestro Código Penal entró en vigencia en el año 1874 y el tratamiento legal de los delitos sexuales se mantuvo invariable hasta el año 1999, fecha en que la Ley 19.617 introdujo una gran cantidad de cambios en la tipificación de estos y una serie de avances en el ámbito procesal penal. Asimismo, en enero del año 2004 entró en vigencia la ley 19.927 que también introduce importantes modificaciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Procesal Penal en materia de delitos relacionados con la pornografía infantil. Todas estas modificaciones eran indispensable hacerlas, puesto que los términos utilizados en el Código, la redacción misma de los tipos legales, algunas penas y delitos, como el Rapto y la Sodomía, eran propios de la realidad de fines del Siglo XIX. La mayoría de los delitos sexuales no estaban ni siquiera definidos y, por lo tanto, había que recurrir a la doctrina y a la jurisprudencia para interpretar la enredosa terminología allí utilizada, con la consecuente disparidad de criterios de cada autor o cada Juez.

Los delitos sexuales están contenidos en el Título VII del Libro II del Código Penal: “Crímenes y simples delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”. En la actualidad hay acuerdo en la doctrina y la jurisprudencia que el principal bien jurídico protegido es la **Libertad Sexual**, es decir, el derecho que cada uno de nosotros tiene de elegir cómo, cuándo, dónde y con quién ejercer nuestra sexualidad o tener relaciones sexuales¹. Ahora bien, este bien jurídico no puede ser reconocido a los menores de edad, puesto que no tienen el desarrollo psicosexual necesario y adecuado para poder ejercer libremente su sexualidad y no están en condiciones de expresar su voluntad en ese sentido. En estos casos, el bien jurídico protegido se conoce como la **Indemnidad Sexual**.

¹ Apartado elaborado por el Abogado Sebastián Mandiola T., con fines de docencia.

1.1. VIOLACIÓN

El artículo 361 del Código Penal define este delito, también conocido como violación propia, de la siguiente manera: *“Comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a cualquier persona mayor de catorce años, en alguno de los casos siguientes:*

1º Cuando se usa la fuerza o intimidación.

2º Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia.

3º Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.”

El texto legal exige como sujeto pasivo a una PERSONA (hombre o mujer) y como sujeto activo, a un hombre. Cabe señalar que, según esta redacción, el hombre es el único habilitado para acceder carnalmente puesto que sólo a través del pene se puede realizar esta acción; cualquier acto de penetración utilizando objetos, los dedos u otro, corresponde al delito de Abuso Sexual o Abuso Sexual Agravado, que veremos más adelante.

La tipicidad del delito de violación se produce por la falta de voluntad de la víctima, la que se expresa por cualquiera de tres circunstancias:

a. Cuando se usa fuerza o intimidación

El uso de la fuerza o intimidación, aunque no tenga como consecuencia lesiones en la persona ofendida, es suficiente para tipificar el delito de violación. La **fuerza** en la violación consiste en la utilización de la violencia física destinada a someterla para acceder carnalmente a él o a ella. La **intimidación** es la amenaza grave, inminente, injusta y verosímil de utilizar la fuerza física respecto del ofendido o de terceras personas, lo que crea un justo temor que hace doblegar la voluntad de la víctima para someterse carnalmente a su ofensor.

b. Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia

La privación de sentido es la falta de conciencia que experimenta la víctima, ya sea por causas ajenas o por su propia voluntad, que le impiden otorgar su consentimiento (o resistir la violación). Se trata de un estado generalmente transitorio y cuyas causas pueden ser patológicas, accidentales (golpe), por la ingestión de drogas, alcohol, estados de somnolencia profunda, etc.

El segundo caso se refiere principalmente a una incapacidad física (personas con movilidad reducida, sordo-mudos, etc.) de la víctima que le impediría resistir una violación. De esta circunstancia se aprovecha el victimario para cometer el delito.

c. Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima

La enajenación o trastorno mental consiste tanto en la incapacidad de la víctima de autodirigir su conducta, como en la falta de conciencia respecto de la naturaleza de los actos en que participa. Son aquellas patologías mentales (psiquiátricas) que alteran sustancialmente el juicio de realidad de quien las padece (demencia, deficiencia mental severa, psicosis, esquizofrenia, paranoia, etc.)

Es importante destacar que la patología debe ser notoria o conocida por el autor y éste **debe abusar** de ella para lograr el acceso carnal. De ser de otra manera, se estaría desconociendo el derecho a la libertad sexual que tienen las personas que padecen alguna enajenación o trastorno mental.

El artículo 362 del Código Penal sanciona la violación a una persona menor de 14 años (conocida doctrinariamente como violación impropia), de la siguiente manera: *“El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años, será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo anterior”*.

Esta causal viene dada en razón de la incapacidad legal del ofendido(a) para dar su consentimiento, dada su corta edad, aún cuando no concurra ninguna de las hipótesis de comisión del delito de violación. La ley prescinde de su voluntad por considerar a la persona impúber incapaz absoluta siéndole irrelevante, inclusive, el hecho de haber incitado ella misma al autor. Se protege la indemnidad sexual del menor de 14 años.

En cuanto a su penalidad, la violación propia es castigada con presidio mayor en su grado mínimo a medio, es decir, esta pena comprende entre cinco años y un día a quince años. En el caso que la víctima sea menor de 14 años cumplidos (violación impropia), la pena será de presidio mayor en cualquiera de sus grados, es decir, de cinco años y un día a veinte años.

Es importante destacar que la Ley 19.617 de 1999, incluyó en el artículo 369 del Código Penal la **violación o abuso sexual cometido por el cónyuge o conviviente**: *“En caso de que un cónyuge o conviviente cometiere alguno de los delitos previstos en los artículos 361 y 366 Nº 1 en contra de aquél con quien hace vida en común, se aplicarán las siguientes reglas:*

1ª Si sólo concurriere alguna de las circunstancias de los numerandos 2º ó 3º del artículo 361, no se dará curso al procedimiento o se dictará sobreseimiento definitivo, a menos que la imposición o ejecución de la pena fuere necesaria en atención a la gravedad de la ofensa infligida.

2ª Cualquiera sea la circunstancia bajo la cual se perpetre el delito, a requerimiento del ofendido se pondrá término al procedimiento, a menos que el juez no lo acepte por motivos fundados.”

Esta regulación no ha estado exenta de críticas, puesto que la persecución penal sólo se limita a los casos en que la violación o abuso sexual sea cometido con fuerza o intimidación, y porque se establecen reglas especiales que entregan al sólo criterio del Juez la posibilidad de no dar curso al procedimiento o sobreseerlo, en atención a la gravedad de la ofensa infligida o a requerimiento del ofendido(a), lo que se apreciará en cada caso.

Finalmente, el artículo 372 bis se refiere al caso de la violación con homicidio y señala que: *“El que, con ocasión de violación, cometiere además homicidio en la persona de la víctima, será castigado con presidio perpetuo a presidio perpetuo calificado”*. Es decir, 20 años como mínimo antes de acceder a la posibilidad de obtener el beneficio de la libertad condicional, a 40 años como mínimo para acceder al mismo beneficio.

1.2. ESTUPRO

Este delito se encuentra en el artículo 363 del Código Penal que señala: “...*el que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:*”

1º *Abuso de anomalía o perturbación mental, aún transitoria de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.*

Esta circunstancia incluye las patologías psiquiátricas que padezca la víctima que NO tengan la gravedad o intensidad necesaria para constituirse en enajenación o trastorno mental, puesto que si así fuera se trataría del delito de violación. El Informe Pericial Psiquiátrico o Psicológico que se realice en la investigación, es el que determinará la entidad de la anomalía o perturbación mental y despejará cualquier duda en la tipificación del delito.

2º *Abuso de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.*

Las relaciones de dependencia a que se refiere esta circunstancia son sólo ejemplificadoras, puesto que existen muchas otras formas en que puede someterse una voluntad al arbitrio de otra en razón de una relación de dependencia. La ley tampoco exige ningún requisito de formalidad, permanencia o antigüedad de la relación. Lo que, en verdad, interesa es que exista un vínculo de dependencia –cualesquiera sea su fuente o sus circunstancias-, en que haya una efectiva relación de dominio de una voluntad sobre otra, y que reste a la segunda la libertad necesaria para expresarse y autodeterminarse en el ámbito de las conductas sexuales.² En todo caso, no basta la concurrencia objetiva de la relación de dependencia, sino que se requiere que quién ocupa la posición de superioridad la haya utilizado en miras a la obtención de la cópula, lo cual normalmente supone actos directos en que esto se materializa, que podrían enmarcarse en el concepto de “actos de seducción”.³

3º *Abuso del grave desamparo en que se encuentra la víctima.*

El desamparo –abandono o falta de ayuda o protección- de la víctima puede ser físico o afectivo (como el caso de los niño/as de la calle), permanente o transitorio y no importa su origen. Pero sí debe tener una gravedad tal, que resulte decisivo a favor de la manifestación de voluntad de la víctima a la realización del acceso carnal.

4º *Engaño a la víctima, abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.*

El engaño en el delito de estupro consiste en hacer que la víctima se forme un falso concepto de la realidad, de la identidad y propósitos del autor y de la naturaleza y consecuencias del acto sexual. Lo que hace posible el engaño, es la inexperiencia o ignorancia sexual del sujeto pasivo.

La **Penalidad** en el delito de Estupro es de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo; es decir, desde 3 años y un día a 10 años.

² Rodríguez Collao, Luis. *óDelitos Sexuales* Ed. Jurídica de Chile. 2001. Pág.177.

³ Garrido Montt, Mario. *óDerecho Penal* Ed. Jurídica de Chile. 2002. Pág. 388.

1.3. ABUSOS SEXUALES

Hasta antes de la tantas veces mencionada reforma del año 1999, el artículo 366 del Código Penal establecía el delito de Abusos Deshonestos, que fue el gran “saco” o figura residual donde cabían todas las conductas sexuales que no fueran constitutivas de otro delito.

Afortunadamente en la actualidad se denomina Abuso Sexual y está definido a partir de la conducta prohibida. En el artículo 366 ter del mismo Código, la ley define **Acción Sexual** como *“Cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella”*.

Un acto de significación sexual y de relevancia es aquel que principalmente tiende a la excitación sexual. Una parte de la doctrina señala que la significación sexual estaría dada por el ánimo libidinoso del autor.

La ley penal en este delito, también hace una distinción en cuanto a la edad de la víctima, para efectos de su Penalidad.

a) Abuso Sexual propio: El artículo 366 señala: *“El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona **mayor de 14 años...**”*.

- Con circunstancias de la violación: presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años).

- Con circunstancias del estupro: presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años), siempre que la víctima fuere menor de 18 años pero mayor de 14.

b) Abuso Sexual impropio: El artículo 366 bis repite la tipificación: *“El que realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años, será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo”* (3 años y un día a 10 años), aún cuando realice la acción sin las circunstancias de violación o estupro.

c) Abuso Sexual agravado: El artículo 365 bis, también incluido por la ley 19.927 de enero de 2004, establece que: *“Si la acción sexual consistiere en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello...”*.

La **penalidad** se divide de la siguiente manera:

1.- Si concurren cualquiera circunstancia de la violación: presidio mayor en su grado mínimo a medio, es decir, 5 años y 1 día a 15 años;

2.- Si la víctima fuere menor de 14 años: presidio mayor en cualquiera de sus grados, es decir, 5 años y 1 día a 20 años.

3.- Si concurren cualquiera circunstancia del estupro y la víctima tiene entre 14 y 18 años: presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, es decir, 3 años y 1 día a 10 años.

1.4. INCESTO

Es muy común en nuestro país que se confunda este delito con cualquier otro que sea cometido por un pariente cercano, como por ejemplo una violación "incestuosa". En este último caso se aplica la agravante de parentesco del artículo 13 del Código Penal: *"Ser el agraviado cónyuge, pariente legítimo por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, padre o hijo natural o ilegítimo reconocido del ofensor"*. Por lo tanto, en esta situación se aplicaría la pena establecida por la ley para la violación, pero si concurre dicha agravante, se aumenta en un grado.

Nuestro Código Penal no define este delito. El artículo 375 señala *"El que, conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendiente por consanguinidad o con un hermano consanguíneo..."*. Podríamos definir el incesto como un delito autónomo establecido por el legislador para el resguardo del orden de la familia, y que se configura por **la relación sexual consentida y el vínculo de parentesco conocido por los copartícipes**.

- Delito autónomo: puesto que constituye una figura penal independiente de cualquier otro delito. Es de coparticipación necesaria, en virtud de que ambos implicados en la relación sexual incestuosa son coautores del delito, no habiendo por consiguiente, sujeto pasivo o víctima.
- El bien jurídico protegido es el Orden de la Familia: según el legislador de la época, este "orden" puede verse afectado o alterado por la posibilidad de engendrar descendencia que, atendidas razones de carácter biológico y eugenésico, puedan ser degeneradas atendido el vínculo de parentesco consanguíneo de los partícipes. Junto con lo anterior, y por razones de menos significación, se estima la práctica incestuosa como hiriente al sentimiento familiar y a las buenas costumbres.
- Relación sexual consentida: en caso contrario, nos encontraríamos frente a un delito de Violación, con la agravante de parentesco del artículo 13 del Código Penal.
- Vínculo de parentesco y conocimiento de este: el artículo 375 del C.P., sanciona el incesto cometido con un ascendiente o descendiente por consanguinidad (abuelo, padre, hijo, nieto) o con un hermano consanguíneo. Si ambos conocen el vínculo, los dos son sancionados como coautores; si ambas partes lo ignoran, la conducta es inculpable; y si sólo una de ellas conoce el vínculo y la otra no, se sancionará por el delito de incesto sólo a la primera.

La **penalidad** de este delito es la de presidio menor en sus grados mínimo a medio, es decir, de 61 días a 3 años.

1.5. SODOMÍA.

Hasta antes de la modificación realizada por la Ley 19.617 de 1999, se castigaba el sólo hecho de ser homosexual. La tendencia universal en la actualidad es despenalizar el delito de sodomía, en razón a un reconocimiento efectivo del derecho a la libertad sexual. Ahora bien, cuando está involucrado en la relación un menor de edad la situación es distinta.

El artículo 365 de nuestro Código señala: *“El que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro, será penado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio”*, es decir, de común acuerdo. La justificación de la norma es que esta conducta constituye un peligro potencial para el desarrollo sexual normal de los menores de edad.

La Penalidad del delito de Sodomía es de reclusión menor en sus grados mínimo a medio, es decir, de 61 días a 3 años.

1.6. CORRUPCIÓN DE MENORES O ABUSO SEXUAL INDIRECTO

El artículo 366 quater de nuestro Código señala: *“El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro:*

- *Realizare acciones de significación sexual ante un **menor de 14 años**;*
- *Lo hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter*
- Penalidad: presidio menor en su grado medio a máximo (541 días a 5 años).
- Lo determinare a la realización de acciones de significación sexual delante suyo o de otro;
- Penalidad: presidio menor en su grado máximo (3 años y 1 día a 5 años).
- Las mismas penas se aplicarán a quién realice alguna de las conductas descritas anteriormente con una persona menor de 18 años pero mayor de 14, siempre que concurra fuerza o intimidación o cualquiera de las circunstancias del delito de estupro.

1.7. PRODUCCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO

La ley 19.927 de enero de 2004, agregó en el Código Penal el nuevo **artículo 366 quinquies** referido a la pornografía infantil, que sanciona *“al que participare en la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de 18 años...”*.

Penalidad: presidio menor en su grado máximo (3 años y 1 día a 5 años).

En su inciso 2°, este nuevo artículo define lo que debe entenderse por **material pornográfico** en que se utilicen menores de 18 años como: *“toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales”*.

La misma Ley introduce nuevos artículos (368 bis, 369 ter, 372, 374 bis y 374 ter) relacionados con esta nueva figura, que principalmente se refieren a:

- clausurar a los establecimientos o locales en que se cometan los delitos de prostitución de menores, producción y comercialización de material pornográfico utilizando menores;
- facultar a las policías a interceptar o grabar las telecomunicaciones de personas que integren organizaciones que cometan los delitos ya descritos y autorizar la actuación de agentes encubiertos en la investigación de los mismos;
- sancionar a quien comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico en que se hayan utilizado menores de edad, con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo (541 días a 5 años);
- sancionar a quien maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico en que se hayan utilizado menores de edad, con la pena de presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años);

1.8. FAVORECIMIENTO DE PROSTITUCIÓN INFANTIL

El artículo 367 del Código Penal establece: *“El que promoviére o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro...”*.

Este tipo legal sanciona al vulgarmente conocido como “proxeneta” y el bien jurídico protegido es claramente la indemnidad e integridad sexual.

Penalidad: presidio menor en su grado máximo, es decir, de 3 años y 1 día a 5 años.

El inciso 2° establece que “si concurriere habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño, la pena será de presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y 1 día a 20 años) y **multa de 31 a 35 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.”

1.9. SANCIÓN AL CLIENTE DE PROSTITUCIÓN INFANTIL

La mencionada Ley 19.927, introdujo un nuevo **artículo 367 ter** que señala: *“El que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de 14 pero menores de 18 años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro...”*

Penalidad: presidio menor en su grado máximo, es decir, 3 años y 1 día a 5 años.

Este nuevo artículo es el que finalmente sanciona al “**cliente**” en la prostitución infantil, que hasta antes de esta modificación legal se encontraba absolutamente impune.

1.10. ULTRAJE PÚBLICO A LAS BUENAS COSTUMBRES Y OFENSAS AL PUDOR.

El artículo 373 del Código Penal establece que: *“Los que de cualquier modo ofendieren el pudor o las buenas costumbres **con hechos de grave escándalo o trascendencia**, no comprendidos expresamente en otros artículos...”*

Penalidad: reclusión menor en sus grados mínimos a medio, es decir, 61 días a 3 años.

Algunas normas especiales aplicables a estos delitos son las siguientes:

a. Agravante especial del artículo 368.

Si estos delitos hubieren sido cometidos por autoridad pública, ministro de un culto religioso, guardador, maestro, empleado o encargado por cualquier título o causa de la educación, guarda, curación o cuidado del ofendido, se impondrá al responsable la pena señalada al delito con exclusión de su grado mínimo, si ella consta de dos o más grados, o de su mitad inferior, si la pena es un grado de una divisible.

Se exceptúan de esta agravante los delitos en que se usare fuerza o intimidación, abusarse de una relación de dependencia de la víctima o abusarse de autoridad o confianza.

b. Facultades especiales en la investigación de ciertos delitos.

El artículo 369 ter del Código Penal, establece que cuando existieren sospechas fundadas de que una persona o una organización delictiva hubiere cometido o preparado la comisión de alguno de los delitos previstos en los artículos 366 quinquies, 367, 367 bis, 367 ter, inciso primero, y 374 ter, y la investigación lo hiciere imprescindible, el tribunal, a petición del Ministerio Público, podrá autorizar la interceptación o grabación de las telecomunicaciones de esa persona o de quienes integren dicha organización, la fotografía, filmación u otros medios de reproducción de imágenes conducentes al esclarecimiento de los hechos y la grabación de comunicaciones.

Igualmente, bajo los mismos supuestos previstos en el inciso precedente, podrá el tribunal, a petición del Ministerio Público, autorizar la actuación de agentes encubiertos.

c. Penalidad para los copartícipes y penas accesorias.

El artículo 371 señala que los ascendientes, guardadores, maestros y cualesquiera personas que con abuso de autoridad o encargo, cooperaren como cómplices a la perpetración de los delitos ya indicados, serán penados como autores.

El inciso segundo de este artículo señala que los maestros o encargados en cualquier manera de la educación o dirección de la juventud, serán además condenados a inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio.

El artículo 372 establece que los condenados por la comisión de los delitos señalados en contra de un menor de edad, serán también condenados a las penas de interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oídos como parientes en los casos que la ley designa, y de sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal. Esta sujeción consistirá en informar a Carabineros cada tres meses su domicilio actual. Asimismo, el tribunal condenará a las personas comprendidas en el artículo precedente a la pena de inhabilitación absoluta temporal para cargos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, en cualquiera de sus grados.

d. Efectos civiles en los condenados a estos delitos.

El artículo 370 señala que además de la indemnización que corresponda conforme a las reglas generales, el condenado por estos delitos será obligado a dar alimentos cuando proceda de acuerdo a las normas del Código Civil. Y el artículo siguiente nos dice que el que fuere condenado por alguno de los delitos indicados cometido en la persona de un menor del que sea pariente, quedará privado de la patria potestad si la tuviere o inhabilitado para obtenerla si no la tuviere y, además, de todos los derechos que por el ministerio de la ley se le confirieren respecto de la persona y bienes del ofendido, de sus ascendientes y descendientes. El juez así lo declarará en la sentencia, decretará la emancipación del menor si correspondiere, y ordenará dejar constancia de ello mediante subinscripción practicada al margen de la inscripción de nacimiento del menor.

El pariente condenado conservará, en cambio, todas las obligaciones legales cuyo cumplimiento vaya en beneficio de la víctima o de sus descendientes.

e. Medidas de Protección para la víctima.

El artículo 372 ter del Código señala que en estos delitos, el juez podrá en cualquier momento, a petición de parte, o de oficio por razones fundadas, disponer las medidas de protección del ofendido y su familia que estime convenientes, tales como la sujeción del implicado a la vigilancia de una persona o institución determinada, las que informarán periódicamente al tribunal; la prohibición de visitar el domicilio, el lugar de trabajo o el establecimiento educacional del ofendido; la prohibición de aproximarse al ofendido o a su familia, y, en su caso, la obligación de abandonar el hogar que compartiere con aquél.

f. Medidas Alternativas y Libertad Condicional.

La Ley 18.216 que establece las Medidas Alternativas a las penas privativas de libertad (Remisión Condicional de la Pena, Reclusión Nocturna y Libertad Vigilada) establece en su artículo 30 que los condenados por algún delito sexual, el Tribunal podrá imponer como condición para el otorgamiento de cualquiera de estos beneficios que el condenado no ingrese ni acceda a las inmediaciones del hogar, el establecimiento educacional o el lugar de trabajo del ofendido.

Finalmente, el D.L. N° 321 sobre Libertad Condicional en su artículo 3° establece que a los condenados por delitos de violación con homicidio o violación impropia, entre otros, se les podrá conceder este beneficio sólo una vez que cumplan dos tercios de su condena (la regla general es que se concede una vez cumplida la mitad de la pena).

g. Regla especial de prescripción.

La última modificación legal en el ámbito de los delitos sexuales se incorporó con la Ley 20.207 en agosto del año 2007, la que introduce el nuevo artículo 369 quáter señalando: *“En los delitos previstos en los dos párrafos anteriores, el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para el menor de edad que haya sido víctima, al momento que cumpla 18 años”*.

2. Perspectiva Psicosocial

El enfoque de intervención del Centro tiene por sustento teórico una aproximación **psicosocial e integrativa** a la problemática de las agresiones sexuales. Este marco es resultado de un proceso de constante revisión y adecuación de los conceptos utilizados y de la permanente preocupación por alcanzar una mayor comprensión del fenómeno, dentro de lo cual se incorporan aportes desde la labor investigativa realizada por los propios profesionales del Centro. A pesar de la presencia de distintas miradas teóricas dentro del equipo de trabajo, el presente marco pretende ser una síntesis integrativa de las consideraciones esenciales del fenómeno desde una perspectiva victimológica y clínica, que resultan ser fundamentos comunes para su comprensión, y que por lo mismo no pretende ser exhaustiva.

Cabe señalar que la comprensión del fenómeno presentada en este marco y su constante revisión, se constituye en los fundamentos para el desarrollo de intervenciones, que permitan contribuir más efectivamente a la reparación y el tratamiento de las víctimas.

De este modo, el enfoque teórico utilizado incluye una conceptualización respecto del fenómeno de las agresiones sexuales, sus orígenes, dinámicas y factores de mantenimiento, así como una comprensión de sus efectos para el desarrollo y la integridad psíquica de las personas afectadas.

2.1. Conceptualización de Agresión Sexual

La agresión sexual se considera una forma de violencia sexual, incluyéndose como elemento esencial el uso de la fuerza o del poder dirigido hacia fines sexuales que la víctima no ha consentido (Rojas, 1995); “El uso del término violencia sexual es útil siempre que se entienda que la violencia no sólo se refiere a la fuerza física sino que involucra otras formas de coerción y abarca todo el espectro de agresiones y abusos en torno a la sexualidad” (SERNAM, 1993).

Se utiliza el concepto de agresión sexual, en contraposición al generalmente utilizado desde el marco psicosocial “abuso sexual”, ya que desde esta perspectiva se dialoga constantemente con un marco jurídico. Así, el denominar al fenómeno como abuso sexual hace alusión sólo a uno de los tipos penales de delitos sexuales, en cambio con la designación de agresiones sexuales se incluyen todas las referencias (abuso sexual, violación, estupro, etc.), abarcándose de esta forma la totalidad de las conductas sexuales abusivas. Esta mirada promueve una comprensión más integral del fenómeno, debido a que dichas conductas, si bien poseen ciertas especificidades, presentan elementos característicos de un mismo fenómeno. Cabe señalar que, dentro del desarrollo teórico que se expone a continuación, se utilizará en algunos apartados el término abuso sexual debido a que es la denominación utilizada dentro de la literatura, sin embargo, hará referencia a todo el espectro de las agresiones sexuales.

Según W. Preudergast (1995) existirían tres factores comunes a todo tipo de agresión sexual. El primero de ellos alude al uso (abuso) de fuerza o autoridad de una persona mayor y poderosa sobre otra más pequeña, débil o vulnerable. En este sentido, y considerando el contexto socio-cultural de nuestra realidad, son los niños/as, adolescentes y mujeres quienes quedan en una posición de mayor vulnerabilidad. El segundo factor apunta a que la fuerza o el poder que posee esa persona son utilizadas para seducir sexualmente, tocar, acariciar o tener cualquier

acercamiento de tipo sexual con la víctima. Por último, el autor señala el hecho que la víctima - estando bajo presión, miedo, inadecuación emocional o intelectual y/o inmadurez para reconocer o resistirse a la situación que está pasando- accede a los requerimientos del agresor, al no tener posibilidad de elección.

De lo anterior se desprende que en una agresión sexual se encuentra por un lado una persona que es catalogada como *agresor* (o victimario), en tanto ha hecho uso de una o más conductas de tipo violentas como fuerza física, intimidación, coerción, engaño, obligación del secreto entre otros, tendientes a la consecución de metas sexuales deseadas por él. Por otra parte, una persona designada como *víctima*, que ve limitado el espectro de opciones posibles por el uso de estas conductas violentas o del abuso de poder sobre su persona, participando en una situación sexual sin implicar su deseo ni voluntad (Sat y Villagra, 2002).

De tal modo, en determinadas circunstancias cualquier persona, más allá de sus características particulares puede ser víctima de agresión sexual. Sin embargo, una importante distinción para la comprensión de dicho fenómeno hace referencia a la edad de la víctima, pudiendo establecerse una delimitación entre agresión sexual contra adultos y contra menores de edad.

En general existe consenso respecto a que las víctimas de la mayoría de las agresiones sexuales son menores de edad (Larraín, Vega y Delgado, 1997; MINSAL, 1998). En dicho sentido, los registros del Servicio Médico Legal (Nahuelpán, 2002) revelan que alrededor de un 78% de los casos de agresiones sexuales atendidos entre los años 1991 y 2001 son cometidos a menores de 18 años. Esta tendencia es consistente con los registros de este Centro ya que, el 88,5% de las víctimas ingresadas a CAVAS Metropolitano durante el periodo 2001 y 2007, eran menores de 17 años.

La violencia sexual históricamente ha sido de difícil reconocimiento en la población adulta, datos del Servicio Médico Legal (SML) muestran que en el año 2000 se realizaron 1.886 peritajes por agresiones sexuales en la Región Metropolitana, de un total de 4.395 casos en todo el país. De esta muestra, el 25% corresponde a población adulta, y el 80% del total es de sexo femenino (Bain y Yáñez, 2002). Un grupo etáreo importante que fue periciado entre los años de 1987-1991, corresponde al que se sitúa entre los 20 y 29 años (14,5%) (SERNAM, 1994). Cabe señalar que los datos por delitos sexuales periciados por el SML, concerniente a mujeres adultas corresponden a casos de agresiones sexuales "recientes", las agresiones sexuales acaecidas en la infancia generalmente no llegan a ser denunciados, lo cual dificulta enormemente estimar la prevalencia de la agresión sexual en la población adulta.

Según un estudio realizado por el Ministerio de Salud en el año 2000 para determinar comportamiento sexual, en una muestra representativa del país (5.407 personas, de entre 18 y 69 años), reportó que 7 de cada 100 mujeres habría sufrido violación sexual (Bravo 2000, en Bain y Yáñez, 2002).

En términos generales, se puede definir la violencia sexual como: "Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo" (OMS, 2005).

Por su parte, Echeburúa y cols (1995) definen la violencia sexual como cualquier actividad no consensuada lograda mediante la coacción, la amenaza de usar la fuerza o la utilización de la misma, destacando la importancia de los factores subjetivos implicados, planteando que debiera imperar como criterio central la percepción de la propia víctima, inclusive por sobre las circunstancias y formas mismas que adquiriera la agresión.

Específicamente en relación a la agresión sexual infantil, desde el ámbito legal, médico, social y psicológico, se han planteado diversas definiciones las cuales, aun cuando presentan aspectos comunes, difieren en su énfasis.

Finkelhor y Redfield (1984), definen el *abuso sexual infantil*, como “cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño sexualmente inmaduro (la madurez sexual se define social y fisiológicamente) con el propósito de la gratificación sexual del adulto; o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño para asegurar la participación del niño; o el contacto sexual donde el niño es incapaz de consentir por virtud de la edad o por diferencias de poder y por la naturaleza de la relación con el adulto”.

Por tanto, el concepto de agresión sexual incorpora la noción de una acción sexual transgresora e impuesta por un otro, es decir una acción abusiva por parte de un agresor hacia una víctima, poniendo el énfasis en el **carácter relacional** de este fenómeno.

Otro de los aspectos, que se considera en las definiciones de agresión sexual, es que existe **un acto sexualmente abusivo**, lo que se refiere a aquellas conductas que incluyan coito, sexo anal u oral, penetración digital o de objetos, tocaciones de pechos o genitales, masturbación, exhibicionismo, exposición a pornografía e incitaciones a participar en actividades sexuales (Smith y Bentovim, 1994). Estas actividades sexuales son **inapropiadas** para la edad y desarrollo psicosexual del niño/a o adolescente, siendo éste sexualmente inmaduro, no pudiendo comprender el sentido de tales actividades, por la falta de conocimiento del significado social y de los efectos psicológicos de los encuentros sexuales (MINSAL, 1998b; Finkelhor, 1984, en Smith y Bentovim, 1994; Kempe, 1978, en Barudy, 1998; Glaser y Frosh, 1997). En este sentido, Barudy (1998) plantea que “no existe una relación apropiada entre un niño y un adulto, atribuyendo la responsabilidad de éste tipo de acto exclusivamente al adulto” (pág. 161).

En las diversas definiciones que existen de agresión sexual infantil, comúnmente se especifica la edad y el nivel de desarrollo del niño/a y del abusador y se selecciona una edad cronológica para definir los límites de la agresión, considerando principalmente dos variables. Por una parte, se define la “edad de consentimiento”, previo a lo cual el niño/a no tendría el conocimiento para consentir o no una relación sexual. Por otro lado, se postula una diferencia de edades entre la víctima y el agresor de alrededor de cinco años o más para que un contacto sexual sea considerado abusivo, debido a que la asimetría de edad impediría la verdadera libertad de decisión y la actividad sexual común, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez y expectativas diferentes (Cantón y Cortés, 1999).

Así, se establece como característica esencial de la agresión sexual infantil, la existencia de una **relación asimétrica**, debido a la edad de los niños/as, su vulnerabilidad y a que éstos estructuralmente dependen del adulto (Barudy, 1998). Es decir, la dependencia es uno de los factores que los definen como niños/as, existiendo en la relación entre éstos y los adultos una estructura de poder-dependencia, en donde la confianza se constituye como parte integral de la

dependencia. De este modo, la actividad sexual entre un niño/a y un adulto siempre implica una explotación de poder, por lo que nunca puede ser otra cosa que abuso (Glaser y Frosh, 1997).

También se considera que el acto abusivo es realizado sólo con el fin de la **gratificación o satisfacción sexual del adulto**, tomando al niño/a como objeto, cosificándolo (Barudy, 1998; Finkelhor, 1984). “Cuando un adulto abusa sexualmente de un niño, considera que puede utilizar el cuerpo de éste a su antojo. (...) En el encuentro sexual entre un adulto y un niño, éste es despojado del beneficio de la experiencia. Puesto que el adulto es el único beneficiario, se trata de una relación abusiva” (Perrone y Nannini, 1998, pág. 106-107).

El **contacto sexual no deseado** es otro elemento incluido en las definiciones. Los diversos autores denominan que la participación del niño/a en este contacto no deseado se realiza a través del uso de la coacción (Glaser y Frosh, 1997), coerción y asimetría de poder (Barudy, 1998), imposición bajo presión (Kempe 1978, en Barudy, 1998), participación forzada (MINSAL, 1998b), coerción mediante fuerza física, presión o engaño (López, Hernández y Carpintero, 1995, en Cantón y Cortés, 1999), entre otras.

Una visión integradora de estos métodos coercitivos es la que realiza Glaser y Frosh (1997), que plantean que la agresión sexual infantil en todos los casos incluye el uso de coacción, la cual puede ser explícita o implícita. La coacción explícita es cuando se usa directamente la fuerza física, la violencia, el uso de armas, etc. En cambio la coacción implícita, que es la más frecuente en niños/as, se refiere a la utilización de la relación de dependencia de la víctima, a través de la seducción, engaño y amenazas. Estas formas coercitivas también son observadas en los casos de agresión sexual en la población adulta.

Finalmente, otro aspecto central en las definiciones de agresión sexual infantil, que se relaciona con los elementos tratados anteriormente, es la incapacidad del niño/a de entregar un **consentimiento informado o válido**.

Se puede plantear que en la agresión sexual es posible el consentimiento del niño/a, pero éste no puede ser considerado válido o informado, ya que el niño/a no está en condiciones de comprender o dimensionar los alcances de las prácticas sexuales, debido a su edad, relación de dependencia con el adulto, la falta de conocimiento, su inmadurez psicosexual, la relación de confianza, los medios de seducción o amenaza utilizados (Glaser, en Miotto, 2001; Minsal, 1998b).

Evolutivamente, es posible señalar que, los niños/as debido a las características de su desarrollo psicosexual, se encuentran en una etapa de descubrimiento autoerótico y con pares de su propio cuerpo, teniendo una comprensión de la sexualidad diferente a la del adulto. En este sentido, en la agresión sexual infantil, aún cuando el niño/a no es capaz de dimensionar los alcances de las prácticas sexuales –por lo antes señalado–, la experiencia de abuso puede ser comprendida por éste, pero de una forma que difiere de la comprensión del adulto y, a su vez, de la comprensión de la sexualidad esperada para su etapa evolutiva (Capella y Miranda, 2003).

En síntesis, estos aspectos analizados entregan un marco para la comprensión de la *agresión sexual infantil*, siendo considerados cabalmente en la siguiente definición: “La implicación de un niño o un adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por los adultos y que buscan principalmente la satisfacción de éstos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de desarrollo

psicosexual y son impuestas bajo presión –por la violencia o la seducción– y transgreden tabúes sociales en lo que concierne a los roles familiares” (Kempe, 1978, en Barudy, 1998 pág. 161).

2.2. La Agresión Sexual como un Proceso de Victimización.

Dentro del marco conceptual desarrollado por el equipo de CAVAS, los planteamientos de la Victimología –es decir el estudio de la víctima, sus características, actitudes y conducta, su relación e interacción con el delincuente–, han resultado un aporte clarificador que ha permitido entender en un contexto social e interaccional el problema de la génesis, mantención y consecuencias de las agresiones sexuales, al conceptualizarlas como procesos de victimización.

La victimización puede ser entendida como la experiencia de haber sufrido un delito. Dentro de la Victimología se entiende como *victimización primaria* los sufrimientos que experimenta la víctima como consecuencia del acto delictivo mismo, y *victimización secundaria* como los sufrimientos que experimenta la víctima en su paso por el sistema judicial o derivado de su interacción con el entorno (Escaff, 2001). De esta forma el propio sistema judicial al cual acude la persona para su defensa vuelve a victimizarla, añadiendo una frustración en cuanto a sus expectativas de protección y justicia, debido a los malos tratos vivenciados en su paso por éste. Por otro lado, este sufrimiento puede aumentar debido a la falta de apoyo por parte de su entorno social, lo que se traduce en acciones que implican la estigmatización a la víctima, al responsabilizarla y avergonzarla por lo ocurrido.

Así también, se distinguen *víctimas directas* y *víctimas indirectas* del delito, estas últimas son personas que también pueden verse afectadas por éste, como por ejemplo los familiares de la víctima directa del delito (Escaff, 2001).

Por otro lado, las teorías victimológicas plantean diversas perspectivas acerca del concepto de víctima. El modelo dinámico de la victimidad, planteado en la década del 40 por Hans von Hentig (1948, en Schneider, 1994), es una de las teorías que mejor explica la definición de víctima, debido a que considera los procesos interaccionales entre la víctima y el autor del delito. Es decir, incorpora los aspectos relacionados con ambos actores de la situación delictiva, comprendiendo de manera dinámica el fenómeno de la victimización, así como también la interacción de los elementos causales del delito.

Este enfoque incorpora la figura de la víctima al análisis del delito, apareciendo como elemento central la interacción entre víctima y victimario, considerando, por ejemplo, que muchas víctimas contribuyen a su propia victimización incitando o provocando al delincuente, o bien creando o alentando una situación probable que conduce a la realización del delito. Posteriormente, otros victimólogos agregaron que las víctimas pueden jugar un rol causal en su victimización actuando en forma negligente, con falta de cuidado o imprudencia, etc. De esta forma, se ha comenzado a considerar a la víctima, ya no como un sujeto pasivo, sino modelando activamente el delito, pudiendo en algunas ocasiones contribuir a su propia victimización (Sangrador, 1986, Schneider, 1994; Fattah, 1997a). Esto, no implica culpabilizar a la víctima, sino darle un papel participante en la génesis del delito, en tanto con su conducta contribuye a la acción delictiva (Fattah, 1997b).

El desarrollo de la Victimología y sus principales teóricos buscan que la potencial víctima conozca las medidas y precauciones que debe tomar con el fin de reducir el riesgo de victimización en

determinadas situaciones. En este sentido, Fattah (1997b) señala que la Victimología, conduce a un acercamiento situacional y dinámico de la conducta criminal, ya que ésta no es vista como una acción unilateral sino como resultado de procesos dinámicos de interacción. Según este planteamiento, ciertos individuos o grupos corren alto riesgo de victimización debido a factores de vulnerabilidad personales, como el estilo de vida, y factores asociados a variables ambientales como el lugar de residencia, entre otras (Fattah, 1997b).

Los planteamientos victimológicos previamente expuestos permiten una nueva mirada sobre los factores de riesgo/protección personales, al conceptualizar como efecto y consecuencia potencial propia de los procesos de victimización, la consolidación de características a nivel personal que se constituyen en factores de riesgo para el propio individuo. En este sentido, y pensando en la temática de las agresiones sexuales, la idea de que la víctima puede participar de alguna manera en su propia victimización, resulta una mirada que, lejos de pretender responsabilizar o culpabilizar a las víctimas, permite hacer concientes y explícitos los aspectos relacionados con ellas mismas que, además de los factores situacionales y del agresor, favorecerían la ocurrencia del delito (Huerta y Navarro, 2001). Esta idea resulta de relevancia tanto para el trabajo preventivo, así como para el proceso terapéutico de reparación.

2.3. Tipología de la Agresión Sexual.

Teniendo en cuenta que la agresión sexual es un fenómeno relacional, se considera como elemento central al definir los tipos de agresiones sexuales, el vínculo previo que la víctima tiene con el agresor, ya que los efectos que cada uno de los tipos de agresión tienen tanto en la víctima como en su entorno, están esencialmente mediados por esta variable (CAVAS, 2002; Correa y Rizzo, 1995).

Dentro del universo de las agresiones sexuales, es posible distinguir por un lado la agresión sexual **intrafamiliar** y dentro de ésta la agresión sexual incestuosa; y por otro, la **extrafamiliar** –por desconocidos o conocidos-. A la base de estas distinciones se encuentra como criterio principal, la existencia y la calidad del vínculo de la víctima con su agresor; este elemento ha mostrado ser uno de los factores más importantes en la determinación del daño que la experiencia abusiva tendrá para la víctima (Huerta, Maric y Navarro, 2003). Es por esto que los distintos tipos de agresiones corresponden a fenómenos de dinámica diferenciada, por lo tanto, de consecuencias distintas para la víctima. Desde esta perspectiva, se genera la necesidad de realizar las distinciones de la agresión sexual, basándose esencialmente en este factor relacional e interpersonal.

2.3.1. Agresión Sexual Extrafamiliar

La agresión sexual extrafamiliar, se define porque el agresor no pertenece al medio familiar de la víctima, pudiendo ser un sujeto totalmente desconocido para ésta y los demás miembros de su familia, o algún conocido que pertenece a su entorno.

En la agresión sexual extrafamiliar por desconocidos, la víctima no tiene un vínculo de conocimiento o cercanía previo con el abusador, el cual generalmente goza sometiendo a su víctima por la fuerza y el terror, haciéndole sufrir. Comúnmente es una experiencia única, muy

violenta, que mayormente afecta a la población adolescente y adulta (Barudy, 1998, 2000; Escaff, 2001).

En cambio, en la agresión sexual extrafamiliar por un conocido, la persona es agredida sexualmente por un sujeto que pertenece a su círculo social, y que por lo tanto es conocido de la víctima y de su familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor; en el caso de la agresión sexual infantil suele tratarse de actividades que permiten un contacto directo con el niño, cuando la victimización sexual ocurre en la adultez suele tratarse de ex parejas, jefes, compañeros de trabajo, amistades, entre otros. El agresor, transgrede los límites interpersonales y la confianza que la persona o la familia habían depositado en él.

Los agresores para seducir a la persona generalmente utilizan métodos coercitivos como el cariño, la persuasión, la mentira, o la presión psicológica y amenazas, lo que también mantiene, generalmente en la victimización infantil, una dinámica del secreto.

En el caso de agresiones sexuales en la infancia, el agresor va envolviendo a la víctima en una relación que es presentada como afectiva, protectora y gratificante, lo cual es generalmente vivido por el niño/a como confusión respecto a la relación, ya que se entremezclan la vivencia de sentirse amado, con la experiencia de agresión sexual, dificultándose su vivencia como víctima, surgiendo sentimientos de vergüenza y culpabilidad. Así, los niños/as presentan dificultad para detectar precozmente el peligro en el que se encuentran debido al carácter confuso y manipulador de la relación ofrecida por el agresor. El hecho de que el abusador presente los comportamientos como naturales de una relación niño/a-adulto y además sea una persona cercana a la familia, aumenta la confusión en el niño/a y le impide divulgar lo que ocurre. Muchas veces la relación de cercanía, provoca en los padres una reacción poco adecuada cuando sus hijos/as revelan la agresión (Barudy, 1998; 2000).

2.3.2. Agresión Sexual Intrafamiliar

En la agresión sexual intrafamiliar, generalmente de ocurrencia en la infancia y/o adolescencia, la agresión es cometido por un miembro de la familia, ya sea el padre, la madre, el padrastro, el tío, el abuelo, el hermano, etc. En este caso, el abusador manipula el vínculo familiar a través de la utilización del poder que le da su rol. Generalmente hay un traspaso sucesivo de límites, siendo la agresión reiterada en el tiempo. Se impone la dinámica del secreto, lo que resulta en la mayoría de los casos, en que su develación sea tardía. Suele darse en familias con organizaciones disfuncionales y son el resultado de múltiples factores que bloquean o perturban los mecanismos naturales que regulan la sexualidad al interior de una familia (Barudy, 1998, 2000; Escaff, 2001).

Correa y Rizzo (1995) plantean que a pesar de que las agresiones sexuales intrafamiliares y extrafamiliares por conocidos presentan diferencias, existen aspectos similares en su dinámica, especialmente cuando las agresiones dentro de la familia no son cometidos por parte de la figura paterna (incestuosos). Así, señalan que se caracterizan porque afecta generalmente a niños/as, a menudo se produce reiteradamente y durante períodos prolongados, con una frecuencia variable. Habitualmente, tiene lugar en la casa de la víctima y/o agresor, puede o no implicar penetración, y cuando lo hace, puede ser la etapa final de aproximaciones sucesivas.

Otros criterios preponderantes para clasificar y valorar el tipo de agresión sexual y su impacto en la víctima, son las variables asociadas a la edad de inicio de la primera victimización y la frecuencia con la que se presenta. En relación a la edad de comienzo, los primeros eventos pueden producirse ya sea en etapas tempranas del desarrollo o bien acontecer en la adultez, marcando diferencias importantes el que una víctima experimente de modo esporádico o persistente este tipo de vivencias. Así, respecto al nivel de reiteración en el tiempo, las victimizaciones pueden situarse en un rango que va desde el episodio único hasta experiencias sistemáticas o crónicas, siendo este último tipo de agresiones las que comportan daños más profundos en la vida psicológica y social de una persona.

Además, se ha estudiado que las agresiones sexuales experimentados en la infancia o adolescencia, más aún los intrafamiliares con características crónicas, conllevan considerables y perdurables consecuencias psicológicas que requieren de una modalidad de intervención que difiere de aquellas orientadas a victimizaciones ocurridas en la vida adulta (Pereda, Polo, Grau, Navales y Martínez, 2007).

2.4. Dinámicas Comprensivas Respecto a la Agresión Sexual

La agresión sexual es un fenómeno complejo, que cuando es intrafamiliar o extrafamiliar por conocidos, raramente se produce de manera única, como un hecho aislado o accidental, sino que son cometidos en el marco de un proceso relacional, el cual se desarrolla en el tiempo. De esta forma resulta necesario comprender la dinámica de este proceso para poder entender la vivencia de las víctimas, sobretodo si consideramos que la cronicidad de la agresión ha sido considerada uno de los factores que se relacionan de manera más significativa con el nivel de daño provocado (Huerta, Maric y Navarro, 2003).

2.4.1. Modelos Clásicos del Fenómeno de la Agresión Sexual

Diversos estudiosos e investigadores han desarrollado planteamientos teóricos que intentan dar cuenta de este proceso dinámico. Si bien, no es posible establecer que dichos planteamientos se apliquen en forma homogénea en todos los casos, estas formulaciones permiten aproximarse a una mayor comprensión de los procesos relacionales involucrados en las agresiones reiteradas o crónicas, especialmente respecto de las agresiones intrafamiliares que, como antes se mencionó, suelen ocurrir en la infancia o adolescencia, observándose efectos y daño en la vida adulta en muchos de los casos.

a. La Perspectiva de Jorge Barudy: de la Agresión a la Develación.

Barudy (1998, 2000) plantea que en los casos de agresiones reiteradas, la agresión sexual surge como un proceso con dos grandes momentos. En una primera etapa, la agresión se desarrolla al interior de la intimidad familiar protegido por el secreto y la ley del silencio, como una forma de mantener la cohesión y pertenencia, existiendo un equilibrio al interior de la familia. En una segunda etapa, la agresión aparece a la luz pública a través de la divulgación de la experiencia abusiva, lo cual implica una desestabilización y crisis del sistema familiar, así como también del sistema social que le rodea.

Dentro del primer período, Barudy (1998, 2000) distingue tres fases:

La fase de seducción, en la que quien abusa manipula la dependencia y la confianza de su víctima, incitándola a participar de actos abusivos, los cuales presenta como juego o como comportamientos normales, sanos y adecuados de la relación en la que se da.

La fase de interacción sexual abusiva: donde el agresor comienza a interactuar abusivamente con su víctima de manera gradual y progresiva, presentando primero gestos sin contacto (exhibicionismo, voyeurismo, etc.) hasta llegar de manera gradual a gestos con contacto (caricias con intenciones eróticas, masturbación, penetración digital, coito).

La fase del secreto: la que es descrita como un proceso gradual y progresivo, que corresponde a una serie de gestos sexuales que se van sucediendo en el tiempo, de tal modo que comienza casi conjuntamente con la anterior. El abusador impone la ley del silencio a la víctima para no ser descubierto, lo que suele hacer a través de amenazas, mentiras, culpabilización, chantaje y manipulación psicológica. Quien es sometido termina por aceptar esta situación, no pudiendo relatar y denunciar la agresión, de manera que genera respuestas adaptativas para sobrevivir, entre las cuales se distinguen la aceptación misma de la dinámica del silencio, los sentimientos de culpa y la vergüenza.

En el segundo período, que comienza con la divulgación de la situación abusiva, se distinguirían dos fases:

La fase de la divulgación: a pesar de los esfuerzos del abusador por mantener la situación en secreto, la agresión es develado, ya sea de manera accidental o premeditada. Cuando existe una develación accidental, es un tercero quien descubre la agresión (se sorprende al adulto abusando del niño/a, se presenta una enfermedad de transmisión sexual o embarazo de la víctima). En cambio, cuando se produce una develación premeditada es la víctima quien voluntariamente comunica su condición rompiendo el secreto, impulsado por solucionar una situación que se le hace insoportable.

La fase represiva: se desencadena, tanto en los miembros de la familia como del entorno, un conjunto de comportamientos y discursos tendientes a neutralizar los efectos de la divulgación, buscando reprimir el discurso de la víctima para recuperar el equilibrio familiar y ambiental perdido. Así, miembros de la familia, y cercanos a la víctima, utilizan diferentes medios, tales como descalificar el discurso de ésta, culpabilizarla, negar o minimizar el acto abusivo, entre otros. Muchas veces estas presiones tienen como consecuencia que las víctimas de agresión sexual se retracten posteriormente de los hechos develados, o no lleguen a denunciar la agresión de la que han sido objeto.

b. La perspectiva de Reynaldo Perrone: el Concepto de Hechizo.

El psicólogo argentino Reynaldo Perrone en sus distintas publicaciones (1995, 1998) ha logrado una detallada descripción del progresivo proceso abusivo y de la intrincada relación que el abusador establece con su víctima, permitiéndonos así acceder a través de sus palabras a un proceso impensable.

Perrone (1995) plantea que el concepto central que define, caracteriza, mantiene y posibilita la agresión incestuosa es la relación (psicológica) de hechizo entre abusador y víctima. Según este autor, la víctima entra en un estado de trance prolongado, de hipnosis no convencional, que puede perdurar aún después de haberse interrumpido la relación abusiva.

El trance es un estado de conciencia alterado o modificado que se caracteriza por una disminución del umbral del sentido crítico y una focalización de la atención. Se asocia a rituales, cuyas actividades específicas permiten preparar y producir dicho estado. En este sentido, los rituales sirven para elevar, modelar y crear estados de conciencia particulares y modificados. Luego, el trance es consecuencia del ritual.

En el caso de la agresión incestuosa, los rituales son bipersonales y no consensuales y se utilizan para crear un tipo de relación especial: el hechizo. Este es la forma extrema de la relación no igualitaria y se caracteriza por la influencia que una persona (abusador) ejerce sobre la otra (víctima), sin que ésta sea consciente de ello.

La víctima registra el comportamiento del otro, pero el contexto o los medios de que dispone no le permiten escapar de esta relación. Se observa una “colonización” del espíritu de uno por el otro, con una invasión del territorio personal, proceso en el cual la diferenciación se vuelve incierta y las fronteras interindividuales desaparecen, quedando la víctima atrapada (en trance) en una relación de alienación. La víctima tiene conciencia de participar en esta relación, pero la naturaleza de ésta le resulta profundamente indecodificable. La persona dominada tiene una imagen ilusoria del otro, imposible de conocer y de definir, ya que la naturaleza misma de la relación altera sus funciones cognitivas y críticas (Perrone y Nannini, 1998).

Según Perrone y Nannini (1998) el estado del hechizo se crea a través de una dinámica de tres tipos de prácticas relacionales: la efracción, la captación y la programación. Estas acciones son operaciones espontáneas e intuitivas del abusador y cuya efectividad remiten más bien a aprendizajes empíricos no formalizados. Este proceso se realiza, a veces, sin necesidad del uso de la fuerza.

La **efracción** consiste en la transgresión, generalmente mediante el uso de la fuerza por parte del abusador, de los límites personales de la víctima. Así, la identidad y el sentimiento de integridad individual se torna difuso, por cuanto la delimitación necesaria del yo, respecto del exterior, desaparece. Así la efracción es la etapa previa (preparación) de la posesión (emocional, cognitiva y física) de la víctima, y consiste en penetrar en su territorio personal, revelando su intimidad. El abusador primero penetra en el espacio físico de su víctima y luego en su cuerpo (Perrone y Nannini, 1998).

La efracción también significa que el abusador irrumpe en el mundo imaginario de la persona y destruye su tejido relacional al romper sus vínculos con los otros miembros de su familia (nuclear y extensa) y con su red social más cercana. Luego, es la primera “maniobra” del abusador contra la víctima. Sin embargo, para lograr el hechizo, no basta con provocar una efracción, sino que se le ha de asociar la captación.

La **captación** apunta a apropiarse de otro, en el sentido de captar su confianza, atraerlo, retener su atención y privarlo de su libertad.

Para lograr la captación se utilizan tres vías que confluyen hacia un mismo resultado: interferir las vías sensoriales de la víctima de una manera traumática, de tal manera de disminuir su funcionalidad y tornar a la persona vulnerable, sin autonomía y factible de ser manipulada y dirigida. Las vías son: la mirada, el tacto y la palabra.

Lo que caracteriza a la captación es el hecho de “atrapar” a la víctima, dejándola sin ninguna posibilidad de resistirse y en un estado de cautividad. Pero esta pérdida de libertad no significa que quien la sufre no tenga deseos de liberarse. Por ello, es que el proceso del hechizo no termina en la captación.

La **programación** consiste en introducir disposiciones en la neurobiología del otro para inducir comportamientos predefinidos a fin de activar ulteriormente conductas adecuadas a una situación (agresión sexual) prevista.

A su vez, cuando en el contexto predominan las emociones, se produce una perturbación neurobiológica, tal que los aprendizajes realizados en ese estado quedan ligados a él. La vuelta al estado precedente reactiva el estado emocional concomitante y lleva a evocar las informaciones adquiridas en aquel momento. Lo prioritario es que el contexto emocional determina el acceso a informaciones codificadas que definen un repertorio limitado de acciones posibles. Este proceso se denomina aprendizaje ligado al estado.

Así, la programación y el aprendizaje ligado al estado son los que prolongan y mantienen la situación abusiva, a la vez que evitan todo cambio que pudiera poner en peligro la situación del abusador. El objetivo es condicionar a la víctima para mantener el dominio sobre ella y con ello la agresión sexual.

Entre las operaciones específicas que se utilizan para programar a la víctima o que provocan aprendizajes ligados al estado, se encuentran (Perrone y Nannini, 1998):

La Erotización: el niño/a que es objeto de la estimulación del adulto se halla indefectiblemente implicado, cualquiera que sea su respuesta, ya sea que coopere, participe, se abstenga, acepte o se resista, en ningún caso puede evitar el estado de perturbación sensitiva. Así, el niño/a, sensibilizado y preparado para reaccionar ante las estimulaciones sensoriales, no puede evitar la erotización y la excitación, o lo hace a expensas de una disociación imposible. El mecanismo sensitivo se acelera sin posibilidad de control ni contención.

La Repetición: en casos extremos, la excitación provoca en la víctima un condicionamiento y una dependencia que la conducen a mantener el vínculo sexual que la une al abusador con todas sus consecuencias.

La Evocación del Anclaje: anclaje es la unión entre el estado emocional y la memoria. Gracias a este vínculo, el agresor no precisa realizar cada vez todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la agresión sexual. Le basta utilizar una mirada, palabra o comportamiento que evoque la agresión sexual, para que en la víctima aparezca de inmediato el malestar y la paralización psicológica (trance), y para que cada uno quede instalado en su papel.

El Secreto: el carácter transgresivo de la agresión sexual hace que los hechos queden encapsulados en el espacio comunicacional de la familia. La regla impuesta es el silencio, que

organiza la relación y garantiza la supervivencia del sistema. El secreto es la instrucción más tenaz y adquiere carácter de compromiso implícito.

El Pacto: el abusador impone a la víctima un acuerdo de no revelación, que sostiene con permanentes amenazas de represalias o con alusiones a las consecuencias que una eventual ruptura del pacto tendría para los protagonistas (familia, abusador y víctima). El pacto es explícito, transtemporal, no negociable e indisoluble. Por ello, aun cuando el secreto sea revelado, la víctima sigue sintiéndose obligada a no denunciar, a permanecer fiel y leal a las condiciones tácitas del acuerdo. Luego, develar el secreto no implica necesariamente romper el vínculo abusivo y el pacto.

La Responsabilidad: todo se presenta al niño/a de modo tal que este cree ser completamente responsable de lo que pudiera ocurrirle a su familia (transferencia de la responsabilidad), si es que no mantiene el silencio y la aceptación incondicional de la relación abusiva.

La Vergüenza: en la mayoría de los casos, el abusador no siente ninguna culpabilidad y todo el sentimiento de incongruencia de la situación lo hace derivar hacia la víctima. Esta es la única culpable, puesto que el abusador no muestra duda alguna sobre la normalidad de su conducta. La víctima tiene la impresión de haber perdido su pureza e integridad y siente vergüenza por sí misma, por el abusador y su familia. La vergüenza persiste más allá de la revelación y el final de la relación. Sólo cesa definitivamente cuando la víctima logra colocar ese sentimiento en el abusador. La emergencia de este sentimiento se da indistintamente de su edad y del tipo de agresión sexual sufrido, sea extra o intrafamiliar, aunque se observan diferencias en la intensidad.

El aprendizaje ligado al estado sirve para efectuar la programación, dado que la erotización, la repetición y el anclaje forman parte de esta categoría. El secreto, el pacto, la responsabilidad y la vergüenza son operaciones de programación, en sentido estricto.

2.4.2. Consideraciones Específicas en Torno a la Dinámica Incestuosa

Si bien, se ha definido que el tipo de vínculo existente entre la víctima y su agresor constituye un elemento básico de distinción dentro de las agresiones sexuales, sobre todo en la población infanto-juvenil, esto resulta especialmente cierto en caso de las agresiones de tipo incestuosas.

Al respecto, la revisión de diversos planteamientos en materia de agresión incestuosa (Barudy, 1998; Bravo, 1994; De Young, 1994; Durrant, 1993; Escaff y Sagüés, 1994; Finkelhor, 1980; Perrone y Nannini, 1997; Smith y Saunders, 1995) revela una gran disparidad en la definición del tipo de vínculo que relaciona al agresor con su víctima. En este sentido, si bien al interior de la familia pueden ocurrir diversas formas de agresión sexual hacia los niños/as y adolescentes, conforman un cuadro fenomenológico diferente aquellos abusos en que la figura del agresor constituye, para la víctima, una figura primaria de protección.

Sea cual sea la forma de relación sexual comprometida, ésta se acompaña de un determinado estilo de relación anómalo que compromete varios otros aspectos de la vida de la víctima y su entorno. En estos casos la transgresión, el abuso, se da en el contexto de una de las relaciones que resulta más esencial en la vida de la víctima y que, en términos vinculares, no solamente la compromete a ella de un modo particular, sino también a los otros miembros de la familia,

especialmente la madre, en tanto pareja del agresor. Por otro lado, la ocurrencia de la agresión en el contexto del vínculo figura paternal-hija/o, significa el abandono por parte del primero de su rol de protección y cuidado respecto de su hija/o; sin mencionar las implicancias de la violación del tabú fundante de la cultura societal humana. Todos estos son elementos distintivos que no se presentan en ninguna otra forma de relación sexualmente abusiva, por lo que es posible considerarla como un fenómeno de identidad propia (Navarro, 1998).

De este modo, se propone utilizar una definición restringida del fenómeno, que lo caracteriza como la relación sexualmente abusiva establecida por un adulto en contra de un menor de edad (abuso), en el ejercicio de un rol parental (incestuoso) en el ámbito intrafamiliar (op. cit.).

Esta concepción de la agresión incestuosa implica definir un espacio dentro del mundo de las agresiones sexuales intrafamiliares, determinado por los participantes en dicha interacción y su grado de estrecha vinculación. Esta última, incluye por un lado el nexo de la víctima con su agresor y por otro lado, el hecho que la madre de la víctima y el agresor se encuentren ligados directa y emocionalmente (op. cit.). Esto implica la necesidad de comprender y considerar todos estos procesos que ocurren en forma paralela y sistémica, con el objeto de realizar intervenciones tendientes a flexibilizar, normalizar y reparar dinámicas relacionales altamente disfuncionales.

a. El Rol de la Madre.

Barudy (1997) plantea que un tercio de las madres de víctimas de agresiones sexuales por parte de sus parejas, no están implicadas directamente en la situación incestuosa, encontrándose ciegas para ver lo que ocurre en base a sus propias experiencias de victimización sexual, o por la manipulación del agresor. Otro tercio de las madres igualmente no estarían directamente implicadas, pero sabrían, sin intervenir para detener la situación abusiva, mostrándose ambivalentes frente a esto. Finalmente, otro tercio de las madres participarían activamente en la agresión de sus hijo/as.

Según muchos autores, “pasividad” y “dependencia” son las dos características principales en la madre de la familia incestuosa (Cooper y Cormier, 1990). Otros autores la han descrito como una madre “ausente”, en el sentido literal de la palabra -muerte o enfermedad-, o emocionalmente poco accesible tanto a los hijos como al padre. Todos estos adjetivos nos hablan de una aparente tolerancia ante la agresión consumada y de una figura particularmente susceptible y vulnerable a las presiones externas del medio social. Sin embargo, y al mismo tiempo, todos coinciden en considerarla una pieza clave dentro de todo el entramado del abuso incestuoso. La madre de la familia incestuosa suele “conocer” la agresión, aunque lo ignore, evitando cualquier verbalización al respecto y manteniendo siempre una duda, pues, “no es lo mismo saber que creer”; ella prefiere “no saber”. ¿Cuáles son las motivaciones de esta negación?

Tal vez lo primero sea llegar a entender cómo se constituye esta familia y especialmente la relación de pareja. En relación a esto Barudy (1991) plantea que “las mujeres que eligen o son elegidas por maridos potencialmente abusadores, en virtud de sus capacidades de dominación y/o control, corresponden de acuerdo a nuestras experiencias a mujeres que como hijas han vivido experiencias de abandono y/o negligencia intrafamiliar. Este contexto les obliga a crecer prematuramente, debiendo afrontar situaciones y deberes que no correspondían con sus edades” (pág. 23). “El drama de estos niños ahora adultos reside en que, muy frecuentemente, sus sufrimientos son consecuencias de la violencia y el abuso no han tenido la posibilidad de ser

verbalizados, escuchados y/o reconocidos. Esto conlleva que estos sufrimientos “almacenados” en las bodegas del subconsciente se expresan a través de “rituales analógicos” de maltrato, abandono y abuso sexual de sus propios hijos” (op. cit., pág. 26).

Por otra parte, la madre mantiene necesidades muy importantes de dependencia emocional respecto al padre, con quien por otra parte suele mantener una relación marital gravemente defectuosa: nulas o muy insatisfactorias relaciones personales y sexuales con él en el momento de inicio del abuso incestuoso y durante su desarrollo (Cooper y Cormier, 1990). En relación a este mismo punto, Barudy (1991) plantea que la madre de la víctima de agresión incestuosa se encuentra generalmente como esposa en una posición de subordinación con respecto a su marido. “Su pertenencia al subsistema conyugal es prioritaria con respecto a su función de madre. Esta posición junto a una adhesión a las creencias que otorgan los derechos absolutos a los adultos, sobre los niños, son los elementos que permiten comprender su incapacidad para tomar partido por sus hijas asegurando su protección” (op. cit., pág. 22), transformándose de esta manera en testigos o cómplices.

La madre, en su relación con la hija víctima de agresión sexual, mantiene una situación ambivalente, pues a la par que aliada con ella en la unión de la familia, se destaca también como competidora. Madre e hija no hablan jamás del incesto y en el momento del descubrimiento la madre se mostrará incrédula y/o punitiva con la niña.

Este aspecto es de gran relevancia, pues se sabe que la reacción negativa de la madre en el momento de la revelación adquiere una connotación muy negativa para la hija, de cara a su pronóstico de recuperación emocional. Por otro lado, si la esposa niega o no cree en los hechos, la negación del abusador se verá acrecentada, pues a menudo el padre incestuoso teme la pérdida de la esposa y la desintegración familiar (Navarro, 1998).

Las motivaciones que se esconden tras esta incredulidad por parte de la madre seguirán la dinámica especificada por Glaser (1991):

- I. La creencia se acompaña de un profundo sentimiento de culpa por haber fallado en la protección del niño/a, una sensación de dolor relativa al sufrimiento y trauma posible y también preocupación por el futuro desarrollo emocional del niño/a.
- II. También puede despertar la agresión actual el recuerdo de agresiones pasadas en los adultos.
- III. A veces supone una separación del abusador con las dificultades socioemocionales asociadas.
- IV. . El no creer al niño/a implica también autoprotección (no responsabilidad en el suceso).

El sentimiento del niño/a respecto al cuidador que ha fallado en su protección, suele ser de rechazo franco o velado. Como consecuencia de esta situación, la hija tiene unas relaciones problemáticas con la madre -que ha fallado en su protección frente al padre y quien, además, la rechaza en forma pasiva. Estas relaciones suelen estar marcadas por celos, el resentimiento y la ambivalencia.

De este modo, es posible observar que la dinámica de la agresión incestuosa y el rol de víctima en este proceso, está asociada con las diferentes funciones de la dinámica de pareja y del contenido relacional de éstas (Barudy, 1997; Navarro 1998). Es decir “la relación incestuosa mantiene un cierto funcionamiento, que permite, en muchos casos, sobrevivir psicológicamente a la pareja” (Barudy, 1991, pág. 23). Esta mirada del abuso incestuoso como un proceso relacional asimilado por el contenido de la dinámica de pareja, permite entender mejor el rol que la madre juega en el proceso: impregnada por el personaje conyugal que tiene que encarnar, se relaciona con sus hijas de una manera ambigua y ambivalente a veces las considera sus aliadas, otras sus rivales, llegando a vivirlas como verdaderas cargas, origen de sus preocupaciones y problemas. “Todo esto les impide sospechar, darse cuenta o actuar para impedir o detener los comportamientos abusivos de su marido” (op. cit., pág. 25).

Finalmente, la consideración del abuso incestuoso como un proceso relacional, que transgeneracionalmente se vincula con experiencias de abandono y maltrato en la infancia de los adultos involucrados (agresor y madre), y cuya forma de expresión y resolución no está ajena a la dinámica de pareja, lleva a pensar que hay elementos en la historia de estas mujeres que las haría susceptibles, llevándolas a transformar su propio sufrimiento infantil no en una acción reparadora, sino en nuevos sufrimientos, que ahora involucran a sus hijos/as. Esta idea permite cuestionar el punto de vista que tradicionalmente se ha tenido de la madre de la víctima de agresiones incestuosas desde la asistencia, a quien se ha considerado como víctima indirecta. Sin embargo, la madre de la familia incestuosa, de acuerdo a su historia vital de victimizaciones como lo señala ampliamente la literatura, podría representar el espacio que separa los roles de víctima y victimario; constituyéndose al mismo tiempo en víctima indirecta y victimaria indirecta (Navarro, 1998).

b. El Patrón de Tolerancia en la Pareja Parental.

El abuso incestuoso ha sido conceptualizado como un fenómeno relacional con raíces transgeneracionales, que da cuenta de las experiencias de carencias afectivas tempranas de los adultos involucrados, vale decir, la pareja parental (Navarro, 1998). Esta idea abre preguntas sobre la generación y la dinámica de la relación de pareja.

Una investigación realizada en el CAVAS respecto de la figura de la madre de las víctimas de agresiones incestuosas (Navarro, 1998), mostró como una de sus conclusiones más importantes que el conflicto de la madre, básicamente dice relación con el hecho de que la develación de la agresión pone en jaque la continuidad de su relación de pareja. La ocurrencia de la agresión y, sobre todo, su develación, significa un quiebre, la ruptura de una continuidad hasta ahora vivida como certeza; en este sentido se trata de una crisis. Esta crisis se presenta de una doble manera; por un lado, y de una forma claramente identificable desde un punto de vista externo, representa un momento de crisis para la familia, la develación amenaza la organización familiar. Por otro lado, representa una situación de crisis personal para la madre, el quiebre emocional, una ruptura de algo que es interno, y que se relaciona con la idea de sí misma construida a partir de la relación de pareja; de ahí las reacciones de profundo dolor y de sensación de pérdida que acompañan al proceso.

Desde los tempranos inicios de la formación de la pareja se constata la generación de una gran complementariedad de los estilos afectivos de ambos miembros, de modo que la interacción de los patrones vinculares va creando una dinámica relacional propia de la pareja. La constatación de

dinámicas similares en las relaciones de pareja previa de las entrevistadas, permite identificar la tendencia a la realización de un patrón (vincular), en donde incluso la elección de la pareja está al servicio de dicho patrón. De este modo, todas las circunstancias que forman parte de la historia de la pareja, constituyen elementos que no son ajenos a la madre, y que por el contrario, como contenido relacional, resultan congruentes con su identidad personal (Navarro y Salinas, 1999).

Por esto, si se considera la posición carencial, en términos de identidad personal, desde la cual en general estas madres establecen sus relaciones significativas, resulta comprensible la tendencia a elegir compañeros que confirmarán con sus acciones su imagen de “víctima”; y adquiere comprensión la situación de dependencia emocional que mantendrán respecto de sus parejas, como un elemento independiente del nivel de satisfacción logrado en la relación.

La conjunción de ambas situaciones, sienta las bases para que, en muchos de los casos, la historia de la pareja se vea continuamente atravesada por crisis generadas a partir de acciones o faltas por parte del otro, que rompen la condición básica de la formación y la mantención de la pareja: la confianza (típicamente infidelidades), y que amenazan su continuidad. Estas situaciones son vividas con profundo dolor y alto nivel de desestructuración por parte de las madres, de ahí los diversos mecanismos cognitivos y emocionales desplegados, tendientes a anular, minimizar y diluir el conflicto.

Bajo esta mirada, estos momentos de crisis resultan cruciales en el delineamiento de la dinámica relacional de la pareja; es ahí que se prueba y se define la relación, sentando las bases de lo que será la dinámica futura. Este es el contexto en el que surge, como producto interaccional, un patrón de enfrentamiento de conflictos que permitirá la asimilación de las faltas y de las crisis generadas a partir de ellas, a través de la disolución del conflicto, la reinstauración de la relación de pareja, y con ella el sentido de la continuidad vital de la madre.

Dicho patrón se define como un mecanismo de resolución y asimilación de conflictos provenientes de la propia dinámica interna de la relación de pareja y que ponen en peligro su continuidad (crisis por ruptura de confianza). En este patrón relacional participan ambos miembros de la pareja y puede ser intolerante o tolerante frente a la falta dependiendo del grado de aceptación, o negación y/o minimización de ésta. El patrón de enfrentamiento es definido como tolerante o intolerante frente a la develación, a partir de un análisis del comportamiento de la madre y su pareja al momento de la develación, y su correspondencia con un criterio descriptivo construido a partir de las características señaladas a nivel conductual, cognitivo y emocional en ambos miembros de la pareja para cada patrón (Navarro, 1998).

En el caso del patrón tolerante, es posible identificar que las propias características de este patrón de enfrentamiento de conflictos, sientan las bases para la nueva ocurrencia de una crisis por ruptura de confianza, en términos de la instauración de la tolerancia frente a las faltas como pauta relacional. Los elementos de este patrón dicen relación básicamente, además de la ya mencionada tolerancia frente a las faltas por parte de las madres, con el desarrollo de mecanismos psicológicos que sostengan esta actitud (desconfianza de las propias percepciones, minimización o negación de las faltas, mecanismos de exclusión y autoengaño, duda crónica como resolución, etc.); como contraparte, el patrón incluye una actitud de negación de la responsabilidad o de pseudo-arrepentimiento respecto de la misma por parte del otro miembro de la pareja.

En los casos en que esta situación no es parte de la experiencia previa de la relación de pareja, la develación de la agresión constituirá la primera crisis por ruptura de confianza. De este modo, se

pueden considerar aquellas parejas en que han ocurrido este tipo de crisis como **“relaciones consolidadas”**, en términos de que han desarrollado un mecanismo de asimilación y resolución de los conflictos provenientes de la propia dinámica interna de la pareja. En contraposición, se puede considerar a aquellas parejas que no han vivido este tipo de experiencias, como **“relaciones no consolidadas”**, en términos de que carecen de este patrón⁴.

El análisis de la historia relacional previa de la pareja permitió constatar que el **nivel de consolidación** de ésta, resulta un elemento clarificador al momento de entender la forma de abordar relacionalmente la situación conflictiva actual (develación de la agresión), tanto para la madre como para el agresor (op. cit.).

La ocurrencia de la agresión no puede pretender explicarse sólo desde el punto de vista de la existencia de una relación consolidada (relación con patrón previo de enfrentamiento de crisis por ruptura de confianza). Sin embargo, al entender que estos momentos de crisis ya descritos, prueban y definen la relación, el establecimiento de un patrón que implique tolerancia frente a los actos de traición de confianza, sentaría las bases para la recurrencia de dichas dinámicas. Esto generaría condiciones relacionales propicias para la ocurrencia de la agresión, como nueva ruptura de confianza, además de la convergencia de otros factores necesarios.

La necesaria convergencia de otros factores para la ocurrencia efectiva de la agresión, queda demostrada en la existencia de situaciones abusivas en relaciones de pareja no consolidadas, en donde la agresión viene a constituir el primer quiebre de confianza respecto de la pareja. En estos casos, la resolución de la crisis actual constituirá la instancia para la formación de un patrón de repuesta. Dependiendo de la actitud de tolerancia o intolerancia frente a la falta del compañero, se producirá, en el primer caso, la instalación de un patrón relacional propicio para la ocurrencia de nuevas faltas; y en el segundo caso, como desenlaces posibles se producirá el quiebre de la relación de pareja o una reestructuración de la misma, sobre la base de la aceptación por parte del agresor de su responsabilidad.

Por lo tanto, el nivel de consolidación de una pareja, debe ser entendido en términos de factor de riesgo, del cual tanto las madres como los agresores son parte.

Por último, el hecho de que todas las madres entrevistadas consideren la ocurrencia de la agresión de sus parejas en contra de sus hijas, un hecho que pone en riesgo la proyección y la permanencia de la relación, le da a este hecho el carácter de crisis, en cuanto ruptura de una continuidad. Para algunas esta será una nueva crisis por ruptura de confianza; para otras ésta se constituirá en la primera crisis. En algunos casos existe un patrón de resolución de conflictos, en otros, sólo un conflicto y la necesidad de su resolución.

Una investigación posterior realizada en el CAVAS Metropolitano (Huerta, Maric y Navarro, 2000), reveló la existencia de una relación significativa entre la presencia de un patrón de enfrentamiento en la pareja parental y el daño en la víctima. En este sentido, se observó que la conjunción patrón tolerante - cronicidad de la agresión, resulta predictor de un daño profundo, en tanto la presencia de un patrón no tolerante con un número de eventos inferior a diez, resulta predictor de un daño leve-moderado. De este modo, este estudio reveló que las víctimas de abusos incestuosos que

⁴ El concepto de consolidación no implica una afirmación evaluativa respecto de la calidad de la relación, sino que sólo intenta dar cuenta del hecho de que existe o no un mecanismo ya creado, utilizado y probado, que es parte de la dinámica relacional implícita

presentaban mayor daño psicológico fueron aquellas cuyo contexto familiar estaba definido por un patrón relacional tolerante ante la develación de la agresión (aceptación, negación y/o minimización) y en el que existía cronicidad.

Dicho daño se expresó a nivel de la estructuración de la personalidad, ya fuera a través de una alteración severa del desarrollo de la psicosexualidad; una alteración severa de la vinculación; inhibición social, relacional y/o afectiva extrema; o una disociación profunda.

De este modo, esta línea de investigación desarrollada en el CAVAS Metropolitano respecto de los abusos incestuosos, nos ha llevado a una mayor comprensión del fenómeno en cuanto a su impacto para la víctima y las variables asociadas. En este sentido, ha quedado en evidencia la necesidad de considerar como variables centrales del tratamiento de estas víctimas la inclusión de los procesos familiares, parentales y de pareja involucrados.

2.5. El Proceso de Develación de la Agresión Sexual

Por develación nos referimos al proceso por el cual la agresión sexual es conocida por personas externas a la situación abusiva, es decir, distintas a la figura del agresor y la víctima, siendo la primera instancia en que esta situación es “descubierta” o divulgada (Capella, 2008a).

La develación de la situación abusiva resulta ser un momento crucial, en tanto, el medio familiar y social se informa de su ocurrencia y reacciona ya sea positiva o negativamente. Además, habitualmente implica que los hechos abusivos concluyen y se inician intervenciones legales y/o psicosociales en relación a éstos (Collings et al. 2005; Staller y Nelson-Gardell, 2005; Goodman-Brown et al., 2003; Hershkowitz et al., 2007; Alaggia, 2004). No obstante, advertimos que la gran mayoría de las víctimas no develan la situación abusiva o lo hacen sólo muy tardíamente (Paine y Hansen, 2002; Jensen et al., 2005; Hershkowitz et al., 2007), siendo aún irregular el reporte a las autoridades de estas situaciones, existiendo en nuestro país estimaciones de que sólo son denunciados entre el 15% y el 20% de los delitos sexuales, incrementándose la cifra negra mientras mayor es la relación de cercanía entre la víctima y el victimario (Escaff, 2001).

2.5.1. Tipos de Develación de la Agresión Sexual

Capella (2008a, 2008b) a partir de la revisión de la literatura empírica actualizada acerca de la develación de las agresiones sexuales en niños/as y adolescentes (Collings et al. 2005; Staller y Nelson-Gardell, 2005; Goodman-Brown et al., 2003; Hershkowitz et al., 2007; Alaggia, 2004; Paine y Hansen, 2002; Sorensen y Snow, 1991; Jensen et al., 2005; Crisma et al 2004; Plummer, 2006; Hooper, 1994), a lo que se suman algunos elementos teóricos (Barudy, 1998) y la experiencia del equipo CAVAS, propone distinguir tipos de develación de acuerdo a la forma en que se inicia ésta, la persona a la cual se dirige la develación y al tiempo de latencia transcurrido entre el inicio de los hechos abusivos y la develación. En dicho sentido, plantea describir las siguientes categorías:

- Según la forma en que se inicia la develación del niño/a o adolescente:
 - Premeditada y espontánea: el/la niño/a o adolescente de manera espontánea e intencionada devela la situación abusiva a través de verbalizaciones directas, sin ser ésta reactiva a un evento específico o a las preguntas de otros.

- Elicitada por eventos precipitantes: el/la niño/a o adolescente devela la situación abusiva a partir de un evento precipitante en el medio (por ejemplo, ve un programa en la televisión donde se aborda el tema, el niño/a devela de manera previa o posterior a una visita al supuesto agresor, etc.).
- Provocada a partir de preguntas de adultos: el/la niño/a o adolescente devela a partir de indagaciones realizadas por adultos u otros, que son elicitadas a partir de la observación por parte del adulto de cambios conductuales en el niño/a o en su estado emocional (por ejemplo, la madre pregunta al niño/a por que andas tan triste o dónde aprendiste esos juegos y el niño/a devela; o a través de entrevistas realizadas por profesionales).
- Circunstancial: la develación se origina a partir del descubrimiento accidental de la agresión sexual por parte de una tercera persona, ya sea a través de la observación directa de la situación, o de evidencias físicas que resultan en la verificación o develación de la agresión. Estos son los casos en que se descubre la situación abusiva por presencia de embarazo, de enfermedad de transmisión sexual o cuando alguien es testigo ocular de los hechos abusivos, entre otros.
- Sospecha / no revelada: se refiere a circunstancias en que no está clara la situación abusiva, pero hay sospechas de ésta y el niño/a o adolescente no ha entregado un relato claro acerca de los incidentes (por ejemplo, ante las conductas sexualizadas que presenta el niño/a existe una sospecha de una posible agresión sexual).
- Según la persona a la cual se dirige la develación del niño/a o adolescente:
 - Directa: el/la niño/a o adolescente devela inicialmente la situación a su figura materna y/o a otra figura significativa principal (abuela, padre, etc.).
 - Indirecta: el/la niño/a devela inicialmente la situación a una figura distinta de su núcleo significativo (profesora, tía del hogar, una amiga, otro familiar, etc.).
- Según la latencia entre el inicio de los hechos abusivos y la develación:
 - Inmediata: el/la niño/a o adolescente devela rápidamente la ocurrencia de los hechos abusivos.
 - Tardía: el niño/a o adolescente devela días, meses o años después de que los hechos abusivos han comenzado. Esta latencia puede ser muy variable.

Las investigaciones indican que son comunes los retrasos en la develación. Al respecto, diversos estudios, han encontrado factores tanto del niño/a, de los padres como de la situación abusiva, asociados a la tardanza en la develación, así como también a diferentes tipos de develación (Capella, 2008a).

Así, en cuanto a la edad, las investigaciones han mostrado que los preescolares tienden a develar más frecuentemente de manera vaga, indirecta, accidentalmente y en respuesta a eventos precipitantes (Paine y Hansen, 2002; Collings et al. 2005, Sorensen y Snow, 1991). Los niños/as mayores tenderían a presentar mayor latencia en la develación y a realizarlo de manera premeditada (Hershkowitz et al., 2007; Goodman-Brown et al., 2003). En relación al género,

algunos estudios plantean que los varones develarían menos, ya que presentarían más dificultades en develar (Paine y Hansen, 2002), probablemente debido a mitos sociales, tales como, que los niños varones no muestran su debilidad o que los niños agredidos serán homosexuales (Faller, 1989 en Paine y Hansen, 2002).

En cuanto a la relación con el agresor, investigaciones muestran de manera consistente que los niños/as abusados por un miembro de la familia reportan menos la agresión que aquellos agredidos por un desconocido (Paine y Hansen, 2002). Además, cuando el agresor es conocido, especialmente cuando es un miembro de la familia, la tardanza en la develación es mayor, los niños/as tienden a develar menos a sus padres (notificándose primeramente a otras personas) y con mayor frecuencia lo hacen de manera provocada, ante preguntas de otros (Hershkowitz et al., 2007; Goodman-Brown et al., 2003). En cambio, cuando el agresor es un desconocido la develación tiende a ser más espontánea e inmediata (Hershkowitz et al., 2007). Respecto a las características de la experiencia abusiva, los niños/as víctimas de repetidos episodios de agresión sexual tardaron más en develar y a realizarlo a partir de indagaciones, en cambio las víctimas de eventos únicos tendieron a develar la agresión de manera espontánea (Hershkowitz et al., 2007).

Por otro lado, Goodman-Brown et al. (2003) encontraron que los niños/as que tenían consecuencias negativas hacia otros (por ejemplo, daño a familiares) y los niños/as que se percibían con mayor responsabilidad por la agresión tardaron más tiempo en develar.

Respecto a factores que favorecen o gatillan las develaciones por parte de niños/as y adolescentes se ha detectado que frecuentemente ésta surge previo o posterior a las visitas con el agresor, siendo el contacto con el agresor el gatillante de la develación (por ejemplo, el niño/a dice que no quiere ir donde el abuelo, a partir de lo cual madre pregunta y el niño/a devela la agresión). En otros casos, es la interpelación por los síntomas que exhibe el niño/a lo que precede a la develación, ante lo cual se plantea que la presencia de síntomas podría favorecerla (Jensen et al., 2005; Sorensen y Snow, 1991).

En cuanto a los factores asociados a la develación premeditada que favorecen la develación, se encuentran la toma de conciencia a través de la educación (por ejemplo, películas, programas de televisión sobre la temática, talleres de educación sexual en el colegio, etc.), la influencia de pares (ver que otras niñas develan o ser apoyadas por los pares a contar; Sorensen y Snow, 1991; Crisma et al., 2004), el deseo de detener el dolor asociado a la situación abusiva (Barudy, 1998), el deseo de detener la agresión, y el deseo de obtener apoyo con su vivencia (Lamb y Edgar-Smith, 1994, en Paine y Hansen, 2002). En los adolescentes, la develación frecuentemente surgiría alrededor de un conflicto de autonomía (Barudy, 1998). Sumado a lo anterior, se describen otras situaciones que suscitarían la develación, cuando la víctima se da cuenta que otro miembro de la familia también está siendo agredido o eventualmente podría serlo (por ejemplo, hermanas o primas menores), así como también, en los casos en que el agresor es la pareja de la madre y ésta se separa de él (Barudy, 1998) se genera un contexto más protegido para que el niño/a comunique la situación abusiva.

Por otro lado, aspectos que inhiben o dificultan la develación por parte de los niños/as y adolescentes, es la poca información, incluyendo una escasa conciencia de la agresión sexual y el derecho de no ser transgredidos, lo cual se acrecienta en los casos en que los agresores insertan la dinámica abusiva como un juego o como algo normal (Crisma et al., 2004), o cuando la relación con el agresor es muy cercana, se dificulta que la víctima le otorgue a la situación una connotación

de abusiva. Junto con esto, un importante factor que inhibe la develación, es el sentimiento de responsabilidad de las víctimas, en tanto se sienten culpables de la agresión y tienen sentimientos de vergüenza y estigma asociados a ésta, lo que ocurre en la mayor parte de los casos (Paine y Hansen, 2002). A su vez, el entrampamiento de los niños/as en las dinámicas abusivas, tales como el secreto, el hechizo, entre otras, también dificulta la develación de los hechos abusivos.

Uno de los principales factores que obstaculizan las develaciones e influyen en la tardanza de éstas, son las consecuencias negativas asociadas a la develación percibidas por la víctima, por ejemplo, un posible quiebre familiar, generar sufrimiento en las madres, etc. Además, cuando el agresor es una figura significativa cercana al niño/a, frecuentemente manifiestan preocupación por las consecuencias que implique para éste la develación, como por ejemplo, temor a que sea encarcelado, o que la familia no lo pueda ver, etc. (Paine y Hansen, 2002; Jensen et al., 2005; Crisma et al., 2004). Por otro lado, muchos niños/as y adolescentes temen no ser creídos o que sus motivos para develar sean malinterpretados (por ejemplo, como querer llamar la atención) y también temen a que el agresor ejecute sus amenazas (por ejemplo, que va a causar daño a ellos o a algún miembro de la familia) (Jensen et al., 2005; Paine y Hansen, 2002).

Un elemento esencial que puede facilitar la develación es la presencia de un contexto protegido y contenedor, en el que exista una oportunidad para hablar, un propósito para dialogar y una conexión con el confidente, sintiendo que esa persona los escucha y les brinda apoyo. En esta línea, se observa como un aspecto esencial para que los niños/as develen, que sientan que serán creídos (Jensen et al., 2005, Crisma et al. 2004).

Respecto a lo anterior, algunos investigadores han planteado que la develación por parte de los niños/as y adolescentes es un proceso. En este mismo sentido, Staller y Nelson-Gardell (2005), describen las diversas fases del proceso de develación, el cual se inicia con una etapa personal, en que los niños/as deben reconocer la naturaleza abusiva de la experiencia vivida, conceptualizándola como tal e integrando sus sentimientos en torno a esta, lo que los llevaría a develarla. Luego, habría una segunda fase, en que los niño/as encuentren una persona de confianza a la cual contar lo sucedido en un lugar y tiempo determinado. Finalmente, habría una tercera fase de consecuencias, en que los niño/as perciben los efectos de su develación (por ejemplo, rumores en el colegio o barrio, quiebre familiar, escasa credibilidad familiar, pérdida de figuras de confianza, respuestas desde las instituciones, etc.).

A partir de lo expuesto, se propone entender la develación como un proceso interactivo, en que tanto los niños/as como los adolescentes deben tomar conciencia o darse cuenta de ciertos elementos, pero también considerar la relación con los adultos en el proceso de develación, y la reacción de éstos puede influir decisiones posteriores del niño/a y adolescente a la primera develación (Staller y Nelson-Gardell, 2005), como por ejemplo, dar lugar a la retractación.

2.5.2 El Fenómeno de la Retracción

Un aspecto específico en relación a la develación, es el fenómeno de la retractación, la cual, es entendida como: “la modificación de los dichos del menor que ha sufrido una agresión sexual, ya sea, negando su versión original o cambiando la figura del agresor durante el transcurso del proceso, manteniendo este nuevo relato” (Rivera y Salvatierra, 2002, pp. 21). La presencia de la

retractación se asociaría a las consecuencias de la develación, siendo la retractación una manera de adaptarse a éstas.

Al respecto, existen diversos motivos que aducen los niños/as y adolescentes al momento de cambiar su versión original, los cuales dependen de su nivel de desarrollo. En relación a lo anterior, Navarro (2002, en Rivera y Salvatierra, 2002) señala que los niños/as preescolares tienden a utilizar la fantasía, siendo incapaces de elaborar un segundo discurso dadas sus posibilidades evolutivas (“fue una broma”, “me entendieron mal, no fue eso lo que quise decir”), los niños/as mayores tienden a generar una justificación, -en las que muchas veces se revela la presencia de intervenciones desde el mundo adulto-, o aluden a que lo que se dijo fue “un sueño”. Por otra parte, los adolescentes generalmente señalan “haber mentido”, y tienden a presentar un discurso más elaborado acerca de las razones de haber modificado su primera versión.

En un estudio realizado en nuestro país, Rivera y Salvatierra (2002) encontraron que las variables que influyen en la retractación en niños/as y adolescentes son: la presencia de un vínculo familiar de la víctima con el agresor, la dependencia económica del agresor por parte de la madre o la familia, una actitud de escasa credibilidad de la figura principal de apoyo frente a la develación y la presencia de victimización secundaria.

Algunas de las variables descritas se relacionan directamente con consecuencias negativas posteriores a la develación, que finalmente se traducen en un contexto poco protector y contenedor del niño/a o adolescente subsecuente a la comunicación de los incidentes.

En relación a esto, Barudy (1998) plantea que luego de la develación de la agresión sexual intrafamiliar, tanto los miembros de la familia como del entorno, generalmente se comportan y generan discursos tendientes a neutralizar los efectos de la develación, para así reestablecer el equilibrio del sistema, a través de la descalificación del discurso y la persona de la víctima, culparla, negar la evidencia de los hechos, entre otros. Estas presiones y amenazas explicarían que muchas víctimas se retractaran posteriormente a haber develado.

Por su parte, Summit (1983) incorpora la retractación como la última etapa del Síndrome de Acomodación, entendiendo que la presión ejercida sobre la víctima por la familia, el abusador e incluso por los profesionales, se intensifique de tal forma que la sobrepase y la lleve a retractarse. Generalmente, ante las presiones, las víctimas descubren que la retractación es una estrategia para retroceder en aquello que causa tanto dolor y que han sido las consecuencias negativas de su develación (Monteleone, 2007). Por lo mismo, la retractación se constituye en una estrategia de supervivencia psicológica para la víctima en un contexto de escasa credibilidad y apoyo, la cual, permitiría mantener el funcionamiento familiar y eludir el sistema judicial (Monteleone, 2007).

Del mismo modo, en la experiencia clínica este fenómeno se observa en numerosos casos en que el agresor es un familiar de la víctima, especialmente cuando es la pareja de la madre o existe una dependencia económica de sus ingresos. Por lo mismo, la desestabilización familiar que implica la develación es muy amenazante, frente a lo que se concibe el surgimiento de la retractación como un intento del niño/a de restituir la homeostasis, además de liberarse de la presión familiar (explícita o implícita) y de los sentimientos de culpa que puede involucrar el hecho de un rompimiento o inseguridad familiar suscitada por la develación.

Por otro lado, la victimización secundaria y la escasa credibilidad de la figura materna pueden constituirse en amenazas para el niño/a, en tanto el no ser creído o ser doblemente victimizados

(por el ambiente familiar y social), resultan ser experiencias sumamente negativas que pueden ser vivenciadas por el niño/a como un rechazo, una percepción de escasa contención ante la experiencia relatada y el sufrimiento asociado a esto, es percibido como un castigo por algo de lo que él/ella es culpable. En este contexto, probablemente para el niño/a es muy desestabilizador y desorganizador, especialmente, para su estructura psíquica el mantenerse en la versión original de los hechos, causando todas estas situaciones gran malestar psicológico. De esta manera, la retractación puede ser visualizada como una forma de disminuir ese malestar y las consecuencias negativas que tanto para él como para su familia han causado la develación.

Así, la retractación puede constituirse en una manera de adaptarse a las consecuencias adversas de la develación pero genera una mayor desprotección del entorno. Esto último, debido a que la retractación implica muchas veces el acrecentamiento de las dudas acerca de la ocurrencia de la agresión sexual dentro del proceso judicial, y familiarmente, una reestructuración, que generalmente implica el asumir que la retractación es cierta, por lo cual lo más probable es que no se generen mecanismos que puedan constituirse en protectores de nuevas agresiones o de nuevos contactos con el agresor.

2.6. Factores de Riesgo y Factores Protectores

Respecto a la búsqueda de acercamientos que permiten comprender la génesis de las agresiones sexuales cometidas contra niños/as, adolescentes y adultos, se ha descrito la existencia de distintos factores cuya presencia o ausencia podría relacionarse con la ocurrencia de situaciones abusivas de tipo sexual, o por el contrario con la protección frente a las mismas. Estos han sido llamados respectivamente factores de riesgo y factores de protección.

2.6.1. Factores de Riesgo o de Vulnerabilidad.

Los factores de riesgo han sido definidos como variables que pueden actuar como condicionantes o desencadenantes de la ocurrencia de algún problema, en este caso del delito sexual. Son variables que aumentan la probabilidad de que éste se presente, conjugándose tanto para facilitar la ocurrencia de la agresión, como para dificultar la pronta recuperación de la persona, en el sentido de no brindarle oportunamente la seguridad física, psicológica y afectiva que requiere. Están asociadas a la vulnerabilidad, considerando tanto los factores personales (predisponentes) como contextuales, definiéndose éstos últimos como las situaciones precipitantes de la ocurrencia de la agresión sexual (situaciones de riesgo, como por ejemplo: la existencia de oportunidades del abusador de estar a solas con un niño/a y condiciones de alojamiento o dormitorios inusuales, etc.) (CAVAS, 2002; Capella y Miranda, 2003).

En este sentido, es difícil nombrar grupos de riesgo para la agresión sexual, sólo es posible señalar algunas circunstancias que favorecen la ocurrencia de éste, existiendo factores de riesgo tanto a nivel del niño/a como de la familia y escasez de interacciones protectoras que puedan compensar estos factores (Capella y Miranda, 2003).

Al referirse específicamente a las características de los sujetos agredidos, en general no se han descrito signos o señales que permitan predecir la mayor probabilidad de ocurrencia de la

agresión. Sin embargo, según los estudios de prevalencia se han definido dos características de riesgo asociados, que son el género y la edad, presentando las mujeres y menores de edad mayor riesgo de ser agredidas sexualmente (Finkelhor, 1984, 1993; López, 1993).

Se estima que son más vulnerables a las manipulaciones del agresor niños/as que aparecen como más pasivos, con poca confianza en sí mismo y escasas habilidades interpersonales, y niños/as pequeños de quienes será más fácil lograr que mantengan en secreto la situación abusiva (Romo y Rivera, 2001; Correa y Rizzo, 1995). Respecto de esto último, una investigación realizada el año 2003 con una muestra de pacientes del CAVAS Metropolitano (niños/as y adolescentes), arrojó dentro de sus conclusiones la presencia predominante de rasgos de personalidad evitativos y dependientes en la población estudiada. Esta prevalencia podría estar indicando la existencia de patrones de vulnerabilidad en la relación de este grupo con el entorno, en tanto son pautas que se basan en estilos vinculares poco adaptativos y protectores (Aliste, Carrasco y Navarro 2003).

Finkelhor (1984) y López (1993) también describen como un factor de riesgo la condición de aislamiento social en la cual podría encontrarse el sujeto. Son más vulnerables a una agresión sexual personas que viven en una zona rural o con una red escasa de apoyo social, sean amigos, compañeros o familiares. Al referirse específicamente al caso de menores de edad, Finkelhor (1984) plantea que es posible que la presencia de amigos actúe como un impedimento para potenciales agresores y, que niños/as solitarios pueden ser más susceptibles a ofrecimientos de atención y afecto a cambio de actividades sexuales.

En cuanto a los factores familiares, éstos son los que más claramente se asocian a riesgo para la ocurrencia de la agresión (Finkelhor, 1984). Dentro de estos factores hay algunos relacionados con la estructura familiar, la dinámica familiar y con los miembros de ésta, específicamente con la madre. Respecto a la estructura familiar, se ha visto que representa una condición de riesgo la ausencia de los padres biológicos, y la presencia de un padrastro. Al respecto, Finkelhor (1984) plantea que tener un padrastro es un factor de riesgo muy importante, aumentando al doble la vulnerabilidad de las niñas. El hecho de tener padrastro no sólo aumenta el riesgo de ser victimizado por éste, sino que también trae otros riesgos asociados, siendo las niñas más susceptibles de ser abusadas por otros hombres. Específicamente, se ha encontrado que las niñas con padrastro son cinco veces más susceptibles de ser abusadas por amigos de uno u otro progenitor.

En relación a la dinámica familiar se han descrito como factores de riesgo los conflictos entre los padres, las relaciones deficientes entre los padres y sus hijos/as, que el niño/a esté sometido a una disciplina fuertemente punitiva o maltrato, cuando los padres tienen valores familiares especialmente conservadores (creencias en la obediencia de los niños/as y la subordinación de la mujer) y la escasez de afecto físico (López, 1993, Finkelhor, 1984, 1993).

En cuanto a la madre, se describen ciertos atributos que aumentarían el riesgo de agresión de sus hijas/os. Estos son la presencia de incapacidad o enfermedad en la madre, que ésta mantenga una relación emocionalmente distante, poco afectuosa y responsiva con su hija/o, existiendo una escasa comunicación y una inadecuada supervisión de ésta (Finkelhor, 1984, Romo y Rivera, 2001).

Todas estas situaciones hacen a los niños/as más vulnerables, aumentando el riesgo de sufrir agresiones sexuales, planteándose como explicación que todos estos elementos interactúan de tal manera que generan dinámicas que se caracterizan por la escasa supervisión del niño/a, la presencia de desórdenes emocionales, abandono y rechazo al interior de la familia, provocándose

importantes carencias emocionales en los niños/as, las cuales los hacen más vulnerables a la victimización (Finkelhor, 1984; López, 1993).

Al introducir factores de riesgo relativos a la adultez, la presencia de victimizaciones sexuales en la infancia en un sujeto y el aislamiento social, en conjunto con una escasa red de apoyo, son variables que, sin ser específicas, pueden facilitar la ocurrencia de agresiones sexuales en etapas adultas de la vida. Respecto al factor que concierne a las victimizaciones previas, opera el supuesto que una dinámica relacional temprana abusiva podría colocar a la persona en una posición de vulnerabilidad en las relaciones y atentaría contra las distinción de contextos relacionales protectores (Jurado, 2004; Rivera et. al., 2006). Junto con lo anterior, ciertas características asociadas a la variable personalidad podrían aumentar el riesgo de sufrir una agresión sexual en la adultez. Al respecto, dificultades en las habilidades sociales (introversión, inadecuación, relaciones facilitadas), la no ponderación de claves de riesgo, el descontrol impulsivo y emocional y la tendencia crónica a una fragilidad a nivel de la autoestima, constituirían variables que también aumentarían la posibilidad de sufrir una agresión sexual, a la vez que dificultan la recuperación de la persona (CAVAS, 2007).

Finalmente cabe mencionar, que el conocimiento de estos factores de riesgo, permiten identificar situaciones que hacen más probable la ocurrencia de agresión sexual, lo cual posibilita guiar intervenciones orientadas hacia el desarrollo de mecanismos protectores que disminuyan el impacto de los factores de riesgo.

2.6.2. Factores Protectores o de Resiliencia.

Desde una perspectiva comprensiva, en los últimos años se han desarrollado enfoques teóricos que permiten conceptualizar la vulnerabilidad en forma paralela a los mecanismos protectores. Así, Rutter (1990) los definió como la “capacidad de modificar las respuestas que tienen las personas frente a las situaciones de riesgo” (en Kotliarenco, 1999). De este modo, vulnerabilidad y mecanismo protector, más que conceptos diferentes constituyen el polo negativo o positivo de un proceso que sólo es evidente en combinación con alguna variable de riesgo. El mismo autor señala que eventos displacenteros y potencialmente peligrosos pueden fortalecer a los individuos frente a eventos similares; mientras que en otras circunstancias puede darse el efecto contrario, es decir, que los eventos estresantes actúen como factores de riesgo, sensibilizando frente a futuras experiencias de estrés (Rutter 1985; en Kotliarenco, 1999).

Rutter (1985) define como factor protector a “las influencias que modifican, mejoran o alteran la respuesta de una persona a algún peligro que predispone a un resultado no adaptativo” (en Kotliarenco, 1999). Los factores protectores manifiestan sus efectos ante la presencia de algún estresor, modificando la respuesta del sujeto en un sentido comparativamente más adaptativo que el esperable. Estos factores pueden ser una cualidad o característica individual de la persona así como formar parte de las características del contexto inmediato o distal del sujeto. Es justamente su acción conjunta lo que daría como resultado la existencia de resiliencia.

En esta línea, se han desarrollado múltiples investigaciones orientadas a detectar indicadores de resiliencia, revelando éstas que existen aspectos comunes en los sujetos que son resilientes. Una de las múltiples definiciones del concepto de resiliencia la describe como “el enfrentamiento efectivo ante eventos y circunstancias de la vida severamente estresantes y acumulativos” (Lösel,

Blieneser y Köferl; en Kotliarenco, 1999). La importancia del modelo conceptual de la resiliencia⁵, reside básicamente en la posibilidad de que una observación analítica y detallada de cada uno de los mecanismos subyacentes a los comportamientos resilientes, es conducente al diseño de acciones preventivas.

En relación a los aspectos protectores del medio social inmediato de una persona resiliente destacan en su historia vital la existencia de algún padre competente y/o una relación cálida con al menos un cuidador primario (CAVAS, 2002). En este mismo sentido, Löesel (1992), señala que entre los recursos más importantes con los que cuentan los niños/as y sujetos resilientes se encuentra el contar o haber contado con una relación emocional estable con al menos uno de sus padres, o bien alguna otra persona significativa.

Estos hallazgos encuentran un aval en la teoría del vínculo, a partir de la cual se ha demostrado que personas resilientes muestran un vínculo seguro, y que éste forma parte de un proceso que actúa como mediatizador en los comportamientos resilientes (Fonagy et al., 1994, en Kotliarenco, 1999).

Estos planteamientos apuntan a sostener como un factor protector especialmente poderoso, la capacidad de el (la/los) cuidador (a/es) de haber generado y transmitido seguridad en el niño/a. En este sentido, la seguridad transmitida desde los padres, como cuidadores primarios, hacia el niño/a, resulta de gran relevancia.

A la luz de los conceptos discutidos respecto de las variables protectoras potencialmente implícitas en la relación vincular del niño/a con su figura de apego, resulta no sólo válido, sino además necesario, el incorporar a estas figuras en los objetivos y metas del tratamiento (CAVAS, 2002).

Junto a lo anterior, es importante considerar los resultados de diversas investigaciones que han mostrado que tanto niños/as como adultos que se observan resilientes encuentran importantes fuentes de apoyo emocional no necesariamente en sus relaciones primarias, sino fuera de su familia inmediata, además de participar en redes sociales informales de vecinos, padres y/o adultos de quienes reciben consejos frente a situaciones críticas y cambios que ocurren durante la vida (Werner, 1988; en Kotliarenco, 1999). En este sentido resulta relevante esta variable de protección que se encuentra fuera de los vínculos primarios del niño/a, en tanto requiere la participación de al menos una figura de protección del niño/a, pudiendo ser ésta alguien distinto de sus padres. Por otro lado, es importante en particular en el caso de la población infantojuvenil, que éstos logren identificar una variedad de figuras de protección más amplia y diversa que la que pudiera ofrecer el contexto familiar inmediato (CAVAS, 2002).

Un modelo que incluye la presencia de factores protectores y de riesgo es el modelo de las cuatro precomprensiones para comprender la ocurrencia de la agresión sexual a niños/as de Finkelhor (1984), el cual plantea que todos los factores asociados a la agresión sexual pueden ser agrupados en alguna de las cuatro precondiciones: 1) Un potencial agresor con la motivación para agredir sexualmente, 2) El potencial agresor debe superar sus inhibiciones internas (actuar motivación de

⁵ El enfoque de resiliencia resulta interesante dado que los factores protectores pueden compensar, al menos parcialmente, a aquellos factores de riesgo que se hacen presentes en un momento determinado y, que el enfrentamiento exitoso con el estrés puede contribuir al desarrollo de una personalidad positiva (Löesel, 1992).

agresión sexual), 3) La superación de impedimentos externos por parte del agresor 4) la superación de las resistencias de la víctima por parte del agresor y de los factores externos. Las dos primeras precondiciones se refieren a factores internos del agresor, en cambio, la superación de las inhibiciones externas y la resistencia de la víctima son factores fuera del control del agresor, que constituyen principalmente aspectos de la víctima y de su familia que condicionan la posibilidad de que la agresión sexual ocurra.

La primera precondición respecto a la motivación para agredir sexualmente, puede presentarse a través de la congruencia emocional (la agresión sexual satisface importantes necesidades emocionales del agresor), la excitación sexual (el niño/a se convierte en un elemento potencial de gratificación sexual), y el bloqueo (no hay disponibles otras fuentes alternativas de gratificación sexual o son menos satisfactorias). En cuanto a la segunda precondición, no es suficiente que el potencial agresor se sienta motivado para agredir sexualmente a otro, sino que también es necesario que supere sus inhibiciones internas (por ejemplo, tabúes sociales o valores morales) para actuar según su deseos, favoreciendo la desinhibición el uso de alcohol, trastornos mentales, el fracaso de la represión del incesto en la dinámica familiar (cuando la agresión es intrafamiliar), entre otras.

En relación a la precondición de la superación de los impedimentos externos, aquí se incluyen múltiples variables sociales y familiares que pueden constituirse en factores protectores para la no ocurrencia de la agresión, tales como la supervisión del niño/a, el vínculo madre-hijo, entre otras, así como posibles factores socio familiares de riesgo que permitirían al agresor superar barreras externas, tales como la existencia de oportunidades del agresor de estar a solas con el niño/a, escasa disponibilidad de la madre hacia el niño/a, entre otras. La última precondición, que se refiere a la superación de las resistencias de la víctima, se relaciona con factores protectores individuales, tanto explícitos, tales como negarse o escapar ante una inminente agresión, o factores implícitos, por ejemplo, vulnerabilidades personales, como por ejemplo inseguridad emocional, necesidad de afecto, desconocimiento respecto a las agresiones sexuales, edad del niño/a, y relación de excesiva cercanía con el agresor.

Un aspecto relevante de este modelo, es que localiza como condiciones iniciales para la ocurrencia de la agresión sexual, factores del agresor, y aún cuando considera factores que pueden hacer más vulnerables a un niño/a o adolescente, plantea la influencia de éstos en diferentes medidas, proponiendo una responsabilización en la figura del agresor, a pesar de que existen factores de la víctima, su familia y su entorno social que pueden favorecer que la agresión sexual ocurra (Glaser y Frosh, 1997).

Al analizar las cuatro dinámicas traumatizantes que proponen estos autores, Capella y Miranda (2003) plantean que existiría una relación significativa entre el impacto psicológico que ocasiona la agresión sexual en el proceso de conformación de la identidad que se está desarrollando en los niños/as, según la etapa evolutiva en que se encuentran. Igualmente, plantean que se aprecia que cada una de estas dinámicas traumatizantes comprometería tanto componentes básicos de la identidad como también las condiciones necesarias para su construcción de manera positiva e integrada. En este sentido, las secuelas de la agresión sexual influyen de manera iatrogénica en el estado y funcionamiento psicológico general de las víctimas. Así, la dinámica de sexualización traumática se relacionaría con el autoconcepto corporal, la traición con la confianza relacional, la indefensión con el sentimiento del propio poder, y la estigmatización con el autoconcepto social.

2.7. Daño Psicosocial

A continuación se describirán las secuelas asociadas a la agresión sexual diferenciando el daño psicosocial según la edad de comienzo de la primera victimización sexual. En función de esta división, se abordará el daño psicosocial asociado a la agresión sexual en la infancia/adolescencia y el daño psicosocial asociado a agresiones sexuales acontecidas en la adultez. El factor evolutivo en el cual se encuentra el sujeto cuando es sometido a este tipo de violencia, constituye en un elemento clave a considerar en toda valoración diagnóstica del impacto psíquico y social (CAVAS, 2007). Al respecto, hay estudios que avalan que las agresiones sexuales experimentadas en la infancia o adolescencia, más aún los intrafamiliares con características crónicas, conllevan considerables y perdurables consecuencias psicológicas que difieren de aquellas asociadas a victimizaciones ocurridas en la vida adulta (Pereda, Polo, Grau, Navales y Martínez, 2007; CAVAS, 2007).

En relación a los elementos expuestos, es importante señalar que una proporción significativa de victimizaciones sexuales tempranas, suelen caracterizarse por experiencias reiteradas o crónicas, siendo un gran porcentaje de ellas, perpetradas por una figura perteneciente al círculo social o familiar de la víctima. Por otra parte, la gran proporción de victimizaciones sexuales en la vida adulta, se caracterizarían por acciones de episodio único y con altos montos de violencia física y psíquica, siendo perpetradas en su mayoría, por figuras desconocidas o poco significativas para la persona adulta (CAVAS, 2007).

2.7.1 Daño Psicosocial Asociado a la Agresión Sexual en la Infancia

Como se ha señalado la agresión sexual constituye un fenómeno relacional complejo que, en gran parte de los niños/as y adolescentes, se desarrolla en un espacio vincular significativo. Junto con lo anterior, la agresión sexual es una experiencia que produce diversas consecuencias en las víctimas, describiéndose en la literatura varios efectos negativos causados por esta experiencia (López, 1993; Finkelhor, 1984, 1993; Cantón y Cortés, 1999; Smith y Bentovim, 1994; Zárate, 1993; entre otros). Implica efectos directos en el área emocional, dando origen a una determinada sintomatología como una respuesta orgánica reactiva a la ocurrencia de la agresión, pero también puede dar lugar a alteraciones que podríamos describir de mayor complejidad y permanencia. Estas últimas, se van a presentar, principalmente en los casos en que la agresión sexual sea crónica en el tiempo y ocurra en el espacio vincular intrafamiliar (CAVAS, 2002). De esta manera, se entiende el daño psicosocial asociado a la agresión sexual como el impacto que este tipo de vivencias puede tener en el mundo psíquico de la víctimas, en función de la configuración previa de la víctima a nivel individual, familiar y social (Capella, Contreras, Escala, Núñez y Vergara, 2005).

La agresión sexual infantil puede constituirse en un hecho único que potencialmente determine un quiebre en el continuo vital, o bien, puede situarse crónicamente derivado de la ocurrencia de experiencias repetidas de transgresión, comprometiéndose el desarrollo de la identidad. Ambas circunstancias pueden tener una connotación traumática distinta. La primera, puede constituirse para el infante en una “experiencia sexual prematura y extraña”, en tanto es propia del mundo adulto; por lo tanto será imposible de ser asimilada o significada. El infante “portará” entonces

una experiencia que es indecible e “innarrable”, porque le es ajena, pudiendo transformarse en fuente de un sufrimiento psíquico crónico, especialmente por los altos montos de angustia y culpabilización dirigidos contra el sí mismo. En el segundo caso de victimización, cuando aquélla se sostiene en un modo relacional “crónico” con un adulto, determinará con mayor o menor fuerza la identidad del niño/a. Puede ocurrir una cristalización intersubjetiva hacia la adultez en que la víctima encuentra en la posición de victimización, sometimiento y postergación personal, un único modo posible de vincularse afectivamente con otro, configurando un particular modo de sufrimiento personal. Estos dos modos de victimización –aislada o crónica- junto con sus consecuencias son dos categorías que, si bien son posibles de distinguir arbitrariamente, otras veces constituyen una complejidad fenoménica cuya separación ya no es tan nítida.

En la línea de lo anterior y al evaluar los efectos de la agresión sexual infantil, es necesario, pero a la vez difícil, distinguir cuáles efectos serían consecuencia de la agresión y cuáles corresponderían a problemáticas preexistentes. Así, por ejemplo, la agresión sexual puede gatillar aspectos patológicos previos o generar desajustes en una personalidad que ya era vulnerable o reforzar núcleos negativos del funcionamiento psicológico previo (tales como baja autoestima). De esta forma, al evaluar estos efectos se deben considerar principalmente las características propias de la víctima y su familia (Capella y Miranda, 2003; Correa y Rizzo, 1995).

Cabe mencionar que, si bien los efectos de la agresión sexual pueden estar vinculados a la ocurrencia del hecho abusivo, también pueden estar relacionados con situaciones asociadas a la agresión, tales como la develación de la situación abusiva, la reacción familiar o contextual ante el evento y la victimización secundaria por parte de las instancias de control social. Junto con lo anterior, es necesario considerar que la agresión sexual también tiene consecuencias claras en los miembros de la familia, en la dinámica familiar y en el contexto, entre otros (Capella y Miranda, 2003).

Al adentrarse más en los efectos asociados a la agresión sexual, pese a que éstos son inespecíficos y uniformables, se ha observado la presencia de ciertas consecuencias que han sido descritas en una amplia cantidad de las víctimas y que se relacionan específicamente con la agresión sexual. En términos generales dentro de estas consecuencias se pueden distinguir aquellos de corto plazo o inmediatos, de los de largo plazo y de mayor complejidad.

Los efectos que se describirán a continuación son generales; sin embargo, no se presentan de manera uniforme en la población infanto-juvenil que ha sido víctima de agresiones sexuales, es decir, no todos los niños/as o adolescentes que han sido abusados sexualmente tienen la misma probabilidad de desarrollar ciertos síntomas, en tanto cada víctima reacciona de manera diferente a la experiencia de agresión sexual, lo cual está determinado en gran parte por las características diferenciales de cada caso. Cabe destacar, que no toda la emergencia de dichos síntomas tiene relación con la ocurrencia de una agresión sexual sino que pueden tener otro origen.

En diversos estudios se han intentado determinar factores que se asocian a efectos diferenciales en las víctimas (Smith y Bentovim, 1994; Glaser y Frosh, 1997; Cantón y Cortés, 1999; López, 1993; Finkelhor, 1993; Huerta, Maric y Navarro, 2003). Así, los autores describen factores de la situación abusiva, del agresor, de la familia, de la reacción ante la develación de la agresión y características evolutivas del niño/a, como elementos que influyen un mejor o peor ajuste como consecuencia de la agresión sexual infantil. De esta forma, señalan varios factores que parecen agravar los efectos de las agresiones sexuales, presentando los niños/as mayores síntomas y consecuencias

más graves. Entre estos factores se encuentran las características de la agresión misma, los factores relativos al agresor, los aspectos familiares, la reacción del medio ante la revelación y el período evolutivo que transita el niño/a.

Respecto a las **características de la experiencia de agresión sexual**, una agresión sexual repetitiva y crónica, la presencia de contacto genital y penetración sexual y, el uso de la violencia o coerción para cometer la agresión son variables que agravarían el daño en la víctima. La cronicidad de la agresión, resulta una variable predictora de un daño profundo en la víctima, mientras que la presencia de un número de eventos abusivos inferior a diez, resulta predictor de un daño leve-moderado (Huerta, Maric y Navarro, 2000).

En cuanto a **factores relativos al agresor**, los niños/as y adolescentes presentan efectos más graves cuando el agresor es un adulto, en comparación a cuando el agresor es un adolescente, en tanto implica una diferencia en la relación de poder. La existencia de un vínculo previo entre el agresor y la víctima también se relacionaría con mayores efectos, lo cual puede ser atribuido a la relación de confianza preexistente, pero también a que las agresiones por conocidos se caracterizan por ser más serias (generalmente son crónicas, incluyen penetración, etc.). Cuando el agresor es el padre o padrastro del niño/a, la agresión traería mayores consecuencias, sin embargo, no hay concordancia respecto a cual de estas dos figuras implica efectos más graves en los niños/as. En este sentido, Gomes-Schwartz et al. (1990, en Smith y Bentovim, 1994) plantean que aquellos niños/as abusados por sus padres biológicos, habrían sido afectados menos seriamente que aquellos abusados por sus padrastros. Sin embargo, Huerta, Maric y Navarro (2003), en un estudio nacional con la población consultante del CAVAS, observaron que la existencia o no de un lazo de consanguinidad con la figura parental no es un elemento que permita predecir el daño que dicha experiencia tendrá en el niño/a, prevaleciendo por sobre esto el factor vincular asociado al rol parental.

Los **aspectos familiares**, tales como la existencia de experiencias estresantes y dificultades en las relaciones familiares previas a la agresión, constituyen factores de riesgo del medio cercano al niño/a lo cual implica cierto nivel de disfuncionalidad familiar previa que se suma a los efectos nocivos vinculados a la agresión sexual.

La **reacción ante la revelación de la experiencia abusiva** es un factor relevante, en tanto la existencia de incredulidad de la agresión por parte de la familia o el entorno, así como una actitud hostil de la madre hacia el niño/a tras la divulgación de la agresión (falta de apoyo), agravan el daño y dificultan la recuperación del niño/a. Al respecto, se ha considerado que la reacción de la madre frente a la revelación de la agresión de su hijo/a representa el factor de mayor relevancia respecto del pronóstico de recuperación emocional del niño/a (Glaser, 1991; Cahill et al. 1999). En este mismo sentido, se concluye que las víctimas de agresión sexual que presentaban mayor daño psicológico fueron aquellas cuyo contexto familiar estaba definido por un patrón relacional tolerante ante la revelación de la agresión (aceptación, negación y/o minimización) y en el que existía cronicidad en las agresiones (Huerta, Maric y Navarro, 2000).

Respecto a la asociación entre la **edad del niño/a** cuando se inicia la agresión sexual y la gravedad de las consecuencias de ésta, los estudios no han permitido llegar a una conclusión definitiva, ya que algunas investigaciones plantean que los niños/as menores se verían más afectados que los de mayor edad, a la vez que otras muestran que la edad no influye en los efectos (Smith y Bentovim, 1994; Cantón y Cortés, 1999). Sin embargo, pareciera ser que más que una mayor o menor

gravedad de los efectos, las distintas etapas etáreas tendrían efectos diferenciales. En este sentido, Cantón y Cortés (1999), plantean que habrían algunas secuelas de la agresión sexual que pueden darse en cualquier etapa del período infantil, mientras otros son más específicos de determinada etapa. Así, los síntomas más característicos de los **niños/as preescolares** son la expresión de algún tipo de conducta sexual anormal, además de la presencia de ansiedad, pesadillas, desorden por estrés postraumático y problemas de conducta. Los **niños/as en edad escolar** (6-11 años) presentan mayores problemas internos (especialmente depresión) y dificultades conductuales (especialmente agresión). Así también, este último grupo presenta conductas sexualizadas, miedos, pesadillas, baja autoestima, hiperactividad, efectos en el funcionamiento cognitivo y problemas escolares. Finalmente, en los **adolescentes** son frecuentes la depresión, retraimiento social, baja autoestima, ideas y conductas suicidas o autolesivas, los trastornos somáticos, conductas antisociales (fuga del hogar, vagancia, consumo de alcohol y drogas), posibilidad de sufrir nuevas agresiones sexuales, comportamiento sexual precoz, embarazo y problemas de identidad sexual.

a. Expresiones Sintomáticas Reactivas a la Agresión Sexual.

Estudios realizados sobre las consecuencias de la experiencia sexualmente abusiva en los niños/as, muestran que los únicos síntomas con alta frecuencia que siguen a la agresión, incluyen conductas sexualizadas y síntomas de estrés post traumático (Cahill et al, 1999), presentando este último trastorno entre un 21% y 48% de incidencia en esta población (McLeer et al., 1988; Deblinger et al., 1989). Otros estudios han mostrado que esta población a menudo presenta signos no específicos tales como estrés, ansiedad, temor, depresión, ideación suicida, síntomas somáticos, baja autoestima, agresividad, hiperactividad y conducta antisocial (Kendall-Tackett et al., 1993; en Cahill et al., 1999). Junto con lo anterior, el olvido del hecho vinculado a la disociación emocional son aspectos que se observan a menudo en niños/as y adolescentes víctimas de agresión sexual (Calle, 1995; en Garrido, 1999).

Por otro lado, Kendall-Tackett et al. (1993) resumieron los efectos inmediatos y a largo plazo de la agresión sexual, encontrando que las conductas sexualizadas se distribuían entre un 7% a un 90% de los casos (Cahill et al., 1999), y se presentaría en las etapas evolutivas tempranas del desarrollo en las cuales el niño/a carece de la capacidad de conceptualizar la experiencia acontecida (CAVAS, 2002).

De esta manera, diferentes autores (López, 1993; Finkelhor, 1984, 1993; Cantón y Cortés, 1999; Zárate, 1993; Rojas Breedy, 2002; entre otros) coinciden en describir los **efectos iniciales** específicos de la agresión sexual infantil. Smith y Bentovim (1994) realizan una agrupación de estas consecuencias iniciales, según las diferentes áreas del desarrollo en que se ven afectados los niños/as producto de la situación abusiva, categorizándolos en alteraciones de la sexualidad, alteraciones emocionales, depresivas, ansiosas y conductuales.

La **alteración en la conducta sexual** se refiere a una perturbación en el desarrollo psicosexual del niño/a, siendo ésta la respuesta más específica ante la agresión sexual. En relación a lo anterior, la sexualidad del niño/a puede quedar gravemente afectada de manera diversa como consecuencia de la erotización en la cual es introducido el niño/a. De este modo, puede observarse el desarrollo de conductas hipersexualizadas tales como una inquietud aumentada por la temática de la sexualidad, juegos sexualizados con otros niños/as, comportamientos provocativos y seductores

con otros, y una masturbación compulsiva. En niños varones que han sido abusados sexualmente por personas de sexo masculino puede generarse una confusión y ansiedad frente a su identidad sexual.

Respecto a las **alteraciones emocionales**, se han descrito sentimientos de estigmatización, de pérdida, culpa y responsabilidad por la agresión. Así también puede presentarse en el niño/a, conductas regresivas (enuresis, encopresis, entre otros), sentimientos de impotencia o falta de poder, aislamiento interpersonal y dificultad para confiar en otros cercanos. Debido a que la agresión sexual infantil se produce precisamente en períodos críticos de la formación de la personalidad donde se desarrolla la visión que el sujeto tendrá de sí mismo y de otros es frecuente encontrar efectos negativos en la autoimagen, dando cuenta de un daño de mayor alcance.

Al adentrarse en la variable anímica, es común observar en niños/as que han sido victimizados sexualmente la presencia de **ánimo depresivo**, generalmente asociado a sentimientos de ira, desesperanza y baja autoestima. Dentro de este cuadro también es común que el niño/a presente síntomas asociados a un trastorno del sueño y del apetito.

En cuanto a la presencia temprana de **sintomatología ansiosa**, se han descrito un aumento de temores, angustia, quejas somáticas, y pesadillas, asociados a efectos postraumáticos (reexperimentación, evitación, hipervigilancia) de la agresión sexual, siendo el Trastorno por Estrés Postraumático y el Trastorno Adaptativo los diagnósticos más frecuentes en niños/as víctimas de agresión sexual (Aliste, Carrasco y Navarro, 2003; Malacrea, 2000).

Por último, respecto a los **efectos conductuales** iniciales asociados a la agresión sexual, es común observar en el niño/a la presencia de agresividad, hostilidad, desobediencia, ideas y actos suicidas, automutilación. Junto con lo anterior, es frecuente como manifestación conductual temprana producto de la agresión sexual, la inquietud, hiperactividad, problemas de aprendizaje y dificultades escolares.

A nivel nacional, un estudio realizado en CAVAS Metropolitano (Aliste, Carrasco y Navarro, 2003) respecto del análisis descriptivo de los resultados del proceso diagnóstico (realizado a una muestra de 180 casos), concluye que:

En primer término, se observó que los síntomas de mayor prevalencia en la muestra, es decir, los que se presentaron en más de un 40% de los casos corresponden a síntomas ansiosos, depresivos, trastornos del sueño, dificultades en la atención y concentración y, conductas evitativas. De éstos, presentaron una notoria mayor frecuencia en relación al resto de la sintomatología los síntomas ansiosos, que se manifestaron en un 85% de los casos que presentaron sintomatología, seguidos por los síntomas depresivos, que se observaron en un 57% de estos casos. En un segundo rango de prevalencia, entre un 39% y un 20% de los casos evaluados con sintomatología, se observó la presencia de auto o heteroagresividad, defectos de la impulsividad, alteración de la conducta sexual, distorsiones cognitivas, alteración de la conducta alimentaria y síntomas disociativos. Asimismo, entre un 19% y un 10% de los casos presentó enuresis, conductas disociales, hiperactividad, reexperimentación, oposicionismo, aumento de la activación, alteración de la identidad sexual, alteración del lenguaje, síntomas somatomorfos y alteración del lenguaje. Como síntomas residuales, es decir, que se presentan en menos de un 10% de los casos, se observaron síntomas maníacos, dificultades en la lectoescritura, dificultades psicomotoras, encopresis y dificultades de cálculo.

Por otro lado, el trastorno de mayor prevalencia en la muestra fue el Trastorno Adaptativo el que se diagnosticó en un 51.6% de los casos. A éste le sigue, con una significativa menor representación, el Trastorno de Estrés Postraumático el que se diagnosticó en un 15% de los casos. En orden de preponderancia, suceden el Trastorno Reactivo de la Vinculación (8,3%) y el Trastorno de Personalidad (5%).

Los datos de este estudio confirman que cuando la experiencia abusiva provoca una respuesta psicopatológica, se expresa principalmente en síntomas de tipo emocional (ansiosos, depresivos) y en trastornos del espectro ansioso, que alteran en forma significativa el normal funcionamiento de la víctima. Respecto de esto, se observó en forma significativa la presencia de trastornos mayoritariamente de tipo reactivo (Trastorno Adaptativo, TEPT) y, en segundo orden, alteraciones de mayor cronicidad o que implican trastornos a nivel del proceso de desarrollo y de estructuración de la personalidad (Reactivo de la Vinculación, de Personalidad).

b. Impacto de la Agresión Sexual en el Largo Plazo.

Junto con las reacciones mencionadas, se observan consecuencias que corresponden a alteraciones de mayor complejidad, afectando directamente la estructuración de la personalidad de la víctima. El modo en que estas alteraciones se instalan en el proceso de desarrollo, corresponde a lo que Summit define como el síndrome de adaptación a la agresión. De este modo, los esfuerzos adaptativos a la agresión crónica desarrollados por las víctimas, muestran el poder disruptivo de la experiencia abusiva reiterada dentro del continuo vital (Huerta y Navarro, 2001).

b.1. La perspectiva de Roland Summit: El Síndrome de Acomodación.

Uno de los modelos más reconocidos que se ha planteado para la comprensión del lugar particular y nocivo en el cual queda situado del niño/a a propósito de las dinámicas de victimización sexual, es el **síndrome de acomodación al abuso sexual** (*child sexual abuse accommodation syndrome*) propuesto por Roland Summit en 1983.

Summit (1983) elabora este modelo, a partir del reconocimiento de que los niños/as al enfrentar la situación abusiva presentan conductas que contradicen las afirmaciones y expectativas habituales de los adultos. Por lo que, ante la develación, las víctimas se encuentran con un contexto adulto que les otorga escasa credibilidad, pudiendo culparlas o rechazarlas, situaciones que se transforman en una traumatización secundaria. Así, por ejemplo, para quienes conocen la situación abusiva es contradictorio el largo período de secreto y el “consentimiento” que adjudican al niño/a, no comprendiendo las causas por las cuales un niño/a victimizado no puede develar inmediatamente y escapar de la situación abusiva. Esta manera de visualizar el fenómeno, según Summit, implica un desconocimiento de las reacciones típicas de los niños/as agredidos sexualmente, siendo evidente en la práctica clínica que las expectativas sociales serían inadecuadas. Además, plantea que este síndrome puede ayudar a sensibilizar a los adultos y profesionales con el fin de crear un contexto de intervención psicosocial, legal y, un contexto sociofamiliar que otorgue credibilidad y apoyo a la víctima, considerando que esto es esencial para la sobrevivencia psicológica de la misma.

Del mismo modo, este autor (1983) plantea, el síndrome de acomodación al abuso sexual, incorporando en éste las reacciones típicas y comunes de niños/as que han sido victimizados sexualmente, particularmente en casos de agresión sexual intrafamiliar, representando este síndrome un común denominador de los comportamientos más frecuentemente observado en víctimas.

Este síndrome o patrón de comportamiento típico está compuesto de variables mutuamente dependientes, que permiten la supervivencia del niño/a en el contexto familiar inmediato, aún cuando tenderían a aislar al niño/a de la eventual credibilidad y aceptación del contexto social. Se compone de cinco categorías, siendo las dos primeras características determinantes de la vulnerabilidad de los niños/as, constituyéndose en precondiciones de la ocurrencia de la agresión sexual y, las otras tres, contingencias secuenciales de creciente variabilidad y complejidad.

Las cinco categorías del síndrome planteadas por Summit (1983) son:

1. Secreto: la agresión sexual ocurre cuando el niño/a está a solas con el agresor y, éste le transmite al niño/a que lo que está sucediendo es algo que no debe ser compartido con nadie más. A partir de la imposición del secreto por parte del agresor, ya sea de un modo más o menos intimidante, el niño/a significa la agresión como algo peligroso, negativo y temido.
2. Impotencia: la impotencia del niño/a y la desigualdad de poder que se instala en una relación con un adulto, aumenta cuando el agresor es una figura cercana, de confianza y afecto, en tanto, para el niño/a existe la posibilidad de un quiebre relacional con una figura significativa de afecto. En este sentido la intrusión de actos sexuales por un adulto situado en un lugar de poder, especialmente cuando es una figura primaria, se constituye en una relación unilateral de un agresor hacia una víctima, en la cual el niño/a dependiente de éste, no tiene otra opción que someterse y mantener el secreto. Esta tendencia resulta en un elemento fundamental que objetaría el supuesto común de que un niño/a que no se queja, está consintiendo la relación. Ante la imposibilidad de escapar de esta relación, el niño/a tiende a replegarse sobre sí mismo sintiéndose avergonzado e intimidado, lo que aumenta su impotencia e incapacidad de comunicar sus sentimientos a un adulto comprensivo.
3. Entrampamiento y acomodación: cuando la agresión se convierte en una situación repetitiva, implica que el niño/a no recibió una protección inmediata, ante lo cual la alternativa del niño/a es aceptarla y sobrevivir. Sobrevivir conlleva entonces, una acomodación y adaptación a esta realidad profundamente perturbada y dañina. Frente a un escenario de continua impotencia, especialmente cuando la agresión es por parte de la figura paterna, el niño/a busca explicaciones para comprender lo que sucede. En este intento el niño puede tender a pensar que él provocó los hechos o bien que se insertan pensamientos negativos respecto a su persona (sentirse malo), vivencia que aumentarían el sometimiento del niño/a a las demandas sexuales de su padre. En este intento de adaptación, el niño/a puede desplegar mecanismos de acomodación, que se constituyen en estrategias de supervivencia, las cuales no evitan el surgimiento de sintomatología.
4. Develación tardía, conflictiva y poco convincente: las develaciones comúnmente se producen después de mucho tiempo y usualmente se dan debido a la presencia de conflicto familiar o del derrumbamiento de los mecanismos de acomodación. Cabe mencionar que en muchas ocasiones la respuesta del entorno cercano a la develación del niño/a implican un descrédito, invalidación, humillación, o castigo, lo cual constituye una nueva traumatización para éste.

Esto se suma a las disyuntivas de las madres en otorgar credibilidad al niño/a, lo cual en muchos casos implica el reconocimiento de que su pareja no se merece su confianza y el cuestionamiento a la visión de sí mismas, tanto en su función materna como en relación a su elección de pareja.

5. Retracción: a partir de las caóticas consecuencias de la develación, el niño/a confirma que los temores y amenazas que subyacían al secreto eran verdaderos. Esto, junto con la ambivalencia de la culpa y la obligación de preservar el equilibrio familiar, muchas veces llevan a que el niño/a revierta lo que haya dicho en relación a la agresión sexual. En los casos en que no existe un apoyo especial al niño/a y una intervención inmediata que responsabilice al agresor, el niño/a tenderá a retractarse de sus dichos, lo que restaura el precario equilibrio familiar y el niño/a aprende a no quejarse.

Este modelo ha recibido diversas críticas, especialmente debido a que la evidencia científica demuestra que no es posible reconocer un síndrome asociado a las agresiones sexuales en los niños/as, ni sostener la presencia de reacciones características de los niños/as que han sido agredidos sexualmente, que permitan diferenciarlos de manera confiable de los no victimizados. Así, este síndrome planteado por Summit, carece de criterios de confiabilidad técnica y sustento empírico para su uso diagnóstico, y por lo mismo no permite validar o diagnosticar la presencia de agresión sexual en un niño/a. Además, sería un patrón inespecífico, en tanto no permite discriminar entre niños/as agredidos y no agredidos, no existiendo una relación causa-efecto clara entre las cinco categorías propuestas y el problema de la agresión sexual (De Gregorio, 2002). A partir de las controversias generadas, el propio autor, en 1992 (en De Gregorio, 2002), planteó que el síndrome descrito es sólo una opinión clínica y no constituye un instrumento científico.

A pesar de las críticas que este modelo ha recibido, especialmente debido a su consideración como síndrome y su uso diagnóstico, la teoría planteada por Summit constituye un aporte tanto en la comprensión de las dinámicas abusivas, en las respuestas de los niños/as ante la situación de agresión sexual (adaptación crónica), como en las reacciones de los adultos ante la develación de ésta.

Por otra parte, Monteleone (2007) plantea que las etapas descritas por Summit deben ser utilizadas como consideraciones clínicas, en tanto “no son más que una opinión clínica que debe ser tenida en cuenta en cada caso en particular y con las limitaciones reales que se presentan en este tipo de hechos delictivos con el objeto de evitar arribar a un diagnóstico erróneo”. Además, sabemos que las reacciones de cada sujeto ante la experiencia de agresión sexual son muy diversas, no pudiendo predecirse cuáles serán las secuelas individuales en la estructuración del psiquismo (op. cit.).

Así, se comprende que aunque no se desarrolle un trastorno en edades infantiles donde ocurre la agresión sexual, es posible que debido al quiebre y perturbaciones que provoca la agresión en el desarrollo global de la identidad del niño/a, sus efectos sean más duraderos pudiéndose desarrollar un desorden psico-afectivo en la pubertad o adolescencia.

Diferentes autores (López, 1993; Cantón y Cortés, 1999; Glaser y Frosh, 1997; Finkelhor, 1993; Huerta, Maric y Navarro, 2003) señalan una configuración de **efectos a largo plazo** de la agresión sexual, los cuales son menos claros que los efectos iniciales, siendo difíciles de analizar en tanto interactúan con otros factores durante un tiempo prolongado.

Sin embargo, se reconoce en la literatura suficientes estudios que permiten establecer relaciones entre la agresión de tipo sexual infantil y posteriores dificultades (en la adolescencia o adultez). Así, se observa una asociación entre haber sufrido una experiencia de agresión sexual y una mayor probabilidad de presentar problemas psicológicos posteriores, como depresión, intentos de suicidio, sentimientos de estigmatización, aislamiento, baja autoestima, ansiedad, tensión, dificultades de tipo relacional (especialmente con personas del sexo opuesto), dificultades con la sexualidad (inhibición, conductas abusivas hacia otros, promiscuidad, prostitución), abuso de alcohol y drogas, trastornos de personalidad y anorexia (alteraciones de la imagen corporal). Conjuntamente, se presenta un mayor riesgo de volver a ser víctimas de nuevas agresiones sexuales, por su pareja u otros (revictimización).

Diversos autores sostienen que el trauma vinculado a experiencias abusivas sexuales afecta, a largo plazo, las distintas esferas de la personalidad de manera global. Es el caso de Messler y Gail (1994), quienes se han especializado en el diagnóstico y tratamiento de pacientes que sufrieron agresión sexual en la infancia. Las autoras plantean el Trastorno por Estrés Postraumático Complejo como un cuadro nosológico característico de quienes han sufrido violencia sexual en su infancia, exponiendo que son afectados por las experiencias traumáticas los siguientes aspectos de la persona:

1.- Secuelas Cognitivas: Según las autoras, el trauma tiene un efecto desorganizador en la habilidad individual para codificar, procesar y almacenar recuerdos de los eventos traumáticos, así como también todos los recuerdos posteriores a estos. Esta dificultad tendría su correlato fisiológico neuroestructural, ya que se ven afectadas las partes del cerebro asociadas a la función mnémica. Asimismo, refieren que este “daño” también se puede observar, en que las víctimas de agresión sexual presentan una regresión a estados más concretos (sensoriomotor) del funcionamiento cognitivo, lo que se relacionaría con una ausencia o dificultad en la toma de perspectiva y de analizar lo que les sucedió.

Por otro lado, las autoras observan significativas dificultades en la capacidad para fantasear, lo cual también es compartido por Bolas (1987). Al respecto señalan, que las víctimas sólo podrían mantener esta capacidad en aspectos de su vida que no están relacionados, ni directa ni indirectamente, con las situaciones traumáticas.

2.- Secuelas Afectivas: Se puede observar dificultades en la modulación afectiva que puede transitar desde la anestesia a la hiperactivación emocional. Al respecto, se plantea la presencia de un quiebre en la conexión afectiva, específicamente entre la severidad de lo percibido y el grado de activación afectiva. Descriptivamente, se observan reacciones fuertes ante un estímulo débil, así como también estados de anestesia afectiva ante estímulos o experiencias altamente perturbadoras y complejas.

3.- Secuelas en la organización del Self (sí-mismo): Uno de los mecanismos defensivos más importantes utilizados por víctimas de agresión sexual en la infancia lo constituiría la **disociación**. Al respecto, se plantea que la organización del sí-mismo se divide en dos o más estados, relativamente organizados y que funcionan independientemente al interior de la personalidad. De acuerdo a la intensidad de este mecanismo, puede llegar a constituirse dos personalidades distintas en la víctima, siendo una de estas la que tiene relación con la experiencia traumática y sus consecuencias.

4.- Secuelas Relacionales: Se observa una limitación en la capacidad para formar o mantener relaciones, particularmente desde la intimidad y cercanía afectiva. Se observa una dificultad para responder flexiblemente a las demandas y oportunidades de las relaciones presentes, tendiendo a generar vínculos que puede repetir los patrones abusivos.

5.- Secuelas Conductuales: Se pueden apreciar cambios impredecibles en el actuar, los que estarían directamente relacionados con la disociación y con la dificultad para modular los afectos. Por otro lado, se observan conductas autodestructivas, las que descriptivamente van desde formas inocuas de abuso compulsivo hacia sí-mismo, hasta ideas y actos suicidas persistentes.

Es fundamental comprender que la configuración de un trastorno o alteración de la identidad no constituye un proceso lineal o unívoco que se desarrolle en todas las víctimas. Sin embargo, la presencia de este tipo de alteración constituye un fenómeno grave, entendiendo que la agresión sexual no sólo implicaría una trasgresión de los límites corporales, sino que también psíquicos, al no reconocer ni respetar la individualidad y necesidades propias del sujeto.

Por último, una de las investigaciones realizadas con una muestra de la población consultante del CAVAS Metropolitano, mostró que en los casos en que exista un contexto familiar que presente un patrón relacional tolerante ante la revelación y en que exista cronicidad de la agresión, las víctimas estarán expuestas a sufrir un daño psicológico mayor, generando un impacto profundo a nivel de la estructuración de la personalidad. Tal impacto puede expresarse en uno o varios de los siguientes aspectos: alteración severa del desarrollo de la psicosexualidad; alteración severa de la vinculación; inhibición social, relacional y/o afectiva extrema; disociación profunda (Huerta, Maric y Navarro, 2003).

b.2. Modelo de las Dinámicas Traumatogénicas de Finkelhor y Browne.

Un modelo ampliamente aceptado (López, 1993; Cantón y Cortés, 1999; Malacrea, 2000; Zárate, 1993; Capella y Miranda, 2003; Capella, Contreras, Guzmán, Miranda, Núñez y Vergara, 2003), para comprender las alteraciones en la organización de la experiencia subjetiva del niño/a producto de la agresión sexual, es el propuesto por Finkelhor y Browne (1985).

Este modelo comprensivo-explicativo propone que la experiencia de agresión sexual infantil puede ser analizada en base a cuatro factores, denominados dinámicas traumatizantes o traumatogénicas (*'traumagenic dynamics'*), las cuales en conjunto hacen que el trauma de la agresión sexual sea único y diferente de otros tipos de traumas. Estas dinámicas alteran la orientación cognitiva y emocional del niño/a al mundo, distorsionando su autoconcepto, su visión del entorno y sus capacidades afectivas. La relación del niño/a con su ambiente, desde estas distorsiones, puede manifestarse en los síntomas descritos como efectos psicológicos de la experiencia abusiva, estando algunas dinámicas directamente relacionadas con ciertos síntomas.

Las dinámicas descritas por los autores son las siguientes:

Sexualización traumática: Se refiere al proceso por el cual la agresión sexual configura la sexualidad del niño/a (incluyendo los sentimientos y actitudes sexuales) de una forma evolutivamente inapropiada y disfuncional. Esta dinámica ocurre cuando se le pide repetidamente a un niño/a que realice conductas sexuales inadecuadas para su nivel de desarrollo.

Concretamente, cuando existe intercambio de afecto, atención, privilegios y regalos por conductas sexuales; cuando a ciertas partes del cuerpo del niño/a se les da una importancia y significados distorsionados; cuando el agresor transmite al niño/a confusiones e ideas erróneas acerca de la sexualidad; y cuando el niño/a tiene asociadas memorias y eventos atemorizantes con ésta.

Esta dinámica produce como efecto psicológico alteraciones del desarrollo psicosexual normal para la edad, generando en el niño/a un aumento de la preocupación por temas sexuales no esperados para su etapa de desarrollo, preocupación asociada a aspectos como la estimulación e identidad sexual. Además puede generar en el niño/a confusión acerca de las normas y estándares sexuales, y del rol del sexo en las relaciones afectivas, así como la atribución de significados negativos asociadas a la esfera de la sexualidad.

Traición: Hace referencia a la dinámica en la cual los niños/as descubren que el agresor –alguien de quien dependían y en quien confiaban– les ha causado daño, manipulándolos con mentiras o engaños. También puede presentarse cuando el niño/a toma conciencia de que un miembro de la familia en quien ellos confiaban y que no corresponde a la figura del agresor, fue incapaz de protegerlos o creerles.

Los efectos psicológicos ante esta dinámica están asociados a una alteración vincular y pueden presentarse de dos modos. Por un lado, puede surgir en el niño/a una necesidad intensa de confianza y seguridad, lo cual se manifiesta a través de una dependencia extrema, pudiendo presentar dificultades para realizar juicios adecuados acerca de la confiabilidad de las otras personas. Por otra parte, puede presentarse una reacción contraria, caracterizada por la hostilidad, agresividad y desconfianza excesivas, manifestadas en aislamiento y aversión a las relaciones íntimas.

Pérdida de poder o indefensión: Se refiere al proceso en que la voluntad del niño/a, sus deseos y sentido de eficacia son consistentemente contravenidos, siendo su territorio y espacio corporal repetidamente invadido.

Los efectos relacionados con esta dinámica se vinculan, por un lado, con el miedo y ansiedad que reflejan los sentimientos de vulnerabilidad e incapacidad percibida por el niño/a de controlar eventos externos nocivos, disminuyendo los sentimientos de autoeficacia y habilidades personales. Por otra parte, los niños/as pueden intentar compensar la experiencia de pérdida de poder, manifestando necesidades de control y dominación inusual y disfuncionales.

Estigmatización: Se refiere a las connotaciones negativas –maldad, vergüenza y culpa– que son comunicadas al niño/a alrededor de la experiencia de agresión sexual y que luego son incorporadas a su autoimagen. Estos mensajes negativos pueden provenir directa o indirectamente del agresor, pudiendo ser reforzados por actitudes negativas de otras figuras pertenecientes al núcleo familiar o a la comunidad ante el conocimiento del hecho abusivo.

El impacto psicológico de la estigmatización se asocia a los sentimientos de aislamiento, culpa y vergüenza que presentan las víctimas, así como al sentimiento de ser diferente a los demás, basados en la creencia incorrecta de que nadie más ha tenido una experiencia como la propia y de que otros lo rechazarán por haber vivido una experiencia abusiva sexual.

Este modelo conceptual resulta útil para evaluar clínicamente los efectos de la agresión sexual, lo cual debe tomar en cuenta aspectos previos (personalidad del niño/a y características de su

familia) y posteriores (la reacción familiar a la revelación y la respuesta social e institucional ante ésta), debido a que a pesar de que la experiencia de agresión sexual es el agente traumático central en las víctimas, las dinámicas traumatizantes no son aplicables solamente a la experiencia abusiva, ya que es un proceso que tiene una historia previa y un futuro posterior a la agresión.

A su vez, una aproximación comprensiva permite formular estrategias de intervención que tengan como objetivo la superación de los efectos de la agresión sexual, planteando directrices acordes a estas dinámicas.

b.3. Sexualización del Comportamiento: De la alteración en el Desarrollo Psicosexual a la Alteración Vincular.

La alteración del desarrollo psicosexual, es una de las consecuencias más directamente relacionadas con la experiencia de agresión sexual. Concretamente, cuando una persona usa al niño/a como un objeto sexual, éste puede sentirse altamente activado o estimulado, reproduciendo en la relación con otros conductas sexualizadas dentro de un proceso de erotización de los vínculos (Huerta y Navarro, 2001). De este modo, una alteración que puede ser inicialmente conductual (conducta sexualizada), llega a transformarse en un estilo vincular.

Al respecto, en algunos niños/as que han sido víctimas de agresión sexual por personas con las cuales poseen una relación afectiva significativa puede ocurrir una confusión de los estándares sexuales, no distinguiendo afecto de sexualidad, condicionándose la relación con otros a la esfera de la sexualidad. Así, incluso se ha descrito por parte de estos niños/as una sensación de placer durante estos encuentros sexuales, el cual puede estar relacionada a sentimientos de amor y preocupación, sentimientos que son más emocionales que físicos. Posteriormente, los niños/as en edad escolar que han sido sexualizados pueden no ser capaces de reprimir o sublimar el interés por la actividad sexual como lo hacen los demás niños/as de su edad, que son capaces de dirigir esta energía al aprendizaje y el desarrollo de las relaciones sociales apropiadas. De este modo, se perpetúa y se retroalimenta un circuito altamente desadaptativo.

En relación a este proceso, Finkelhor (1979) señala que algunos niños/as, cuyas necesidades no son cubiertas a través de los canales convencionales, descubren que pueden obtener afecto estimulando sexualmente al adulto y por lo mismo se aproximan de este modo a los adultos y los seducen activamente (en Glaser y Frosh, 1997). En este mismo sentido Almonte y Cádiz (1997) señalan que el comportamiento seductor de estos niños/as puede ser visualizado más bien como síntoma de la agresión sexual, ya que por estar su sexualidad en desarrollo, el niño/a puede ser entrenado a gozar de varias formas el contacto sexual, especialmente cuando está carente de afecto. Las víctimas pueden ser incapaces de discriminar entre formas eróticas de contacto de aquellas de simple afecto o amistad. Tienden a erotizar la mayoría de las relaciones íntimas y algunos han aprendido que deben pagar con favores sexuales por el afecto que reciben.

De este modo, a partir de la teoría del hechizo, la agresión sexual incestuosa actúa alterando el proceso de desarrollo de la psicosexualidad normal esperada para los niños/as, creando y condicionando un estilo relacional que se extiende a otras relaciones, ya sea a los pares o a otros adultos.

Para Crittenden (1997) el comportamiento complaciente compulsivo de estos niños/as consiste en hacer lo que los otros quieren que haga y mostrar el afecto que la gente quiere ver, dándose origen a dos conductas diferentes: la seducción y la promiscuidad. En la seducción el comportamiento incluye ciertos sentimientos verdaderos de la persona seductora, exagerados. Algo se ofrece a una persona íntima con un acuerdo implícito: “tú me das lo que yo quiero y tal vez yo te doy lo que quieres”. A diferencia de la promiscuidad en que se produce el proceso opuesto; está dirigida a figuras externas y desconocidas, con una promesa o acuerdo explícito: “tú pagas esto y yo hago lo otro”. En resumen, las distorsiones en la sexualidad se convierten en redes para los asuntos de protección, el sexo se utiliza para la protección. Se activa lo sexual porque tiene la misma función que lo vincular, atraer a la gente y ponerla en un lazo perdurable. De esta manera si se tiene acceso a una relación de apego factible, la sexualización de la infancia no cabe. Por el contrario, si es la única forma de acercarse a la persona para obtener protección, es mejor que no tener nada.

El efecto nocivo del desarrollo de estos mecanismos, se evidencia en la vulnerabilidad que estas víctimas presentan frente a la ocurrencia de nuevas situaciones abusivas. Al respecto, Crittenden (1997) señala que las niñas que han sido abusadas tienden a ser nuevamente víctimas; hay algo que proyectan que las hace ser un blanco, esto es, la vulnerabilidad fingida. El mecanismo a la base de este proceso estaría dado por las dificultades con los límites sexuales y las conductas sexualmente provocativas que algunas de estas víctimas desarrollan, situación que hace que con más posibilidades los jóvenes se expongan a situaciones de alto riesgo de revictimización. La revictimización, entonces, incrementa el riesgo de desarrollar conductas sexualizadas, incluyendo conductas de victimización con una perpetuación de un trágico ciclo (McClellan et al., 1997).

2.7.2 Daño Psicosocial en Adultos

Se exponen a continuación dos niveles observación clínica del daño psicosocial asociado a la ocurrencia de agresiones sexuales en la vida de un adulto. El primero de ellos, caracterizado por los efectos que estas experiencias tienen sobre el estado psicoafectivo del sujeto, lo que generalmente corresponde a la expresión sintomática observable en los adultos que han sufrido una agresión sexual, ya sea que haya ocurrido en la infancia o tardíamente en la adultez. El segundo nivel da cuenta de las secuelas a largo plazo, las que generalmente se asocian a conflictivas psíquicas y relacionales. Cabe mencionar que la distinción entre los efectos de la agresión sexual en términos de las conflictivas psíquicas y relacionales suscitadas es arbitraria, en tanto ambos se encuentran íntima y dialécticamente relacionados. Se justifica entonces realizar una distinción con la finalidad de destacar los elementos principales que permiten caracterizar la problemática.

Ahora bien, respecto a las manifestaciones del daño es importante señalar que existen variables que preexisten al acontecimiento violento que inciden en la cualidad y expresión del daño en cada víctima, no existiendo una respuesta uniforme pese a las constantes que se advierten en distintas personas victimizadas. En relación a lo anterior, se han distinguido cuatro factores principales que median en la manifestación del daño: el equilibrio y funcionamiento psicológico previo del adulto, existencia o no de una historia anterior de victimización sexual, reporte de acontecimientos vitales “negativos” recientes y la calidad del apoyo social proporcionado (Echeburúa, 1994; Echeburúa y Corral, 1995; Steketee y Foa, 1987, en Echeburúa et al., 1995).

a. Expresiones Sintomáticas Reactivas a la Agresión Sexual

Dentro de la sintomatología observada clínicamente en la población adulta que ha experimentado violencia sexual, es posible distinguir un espectro bastante amplio de expresiones sintomáticas, que a su vez varían en agudeza, intensidad y cronicidad según la etapa evolutiva en la cual haya ocurrido la victimización sexual. El reconocimiento de la sintomatología prevalente resulta fundamental pues permite estimar el grado de desestabilización emocional del adulto.

Las expresiones sintomáticas más características son las siguientes⁶:

Sintomatología ansiosa: se observa hiperactivación de expresión fisiológica secundaria a la experiencia traumática, ansiedad difusa, trastornos del sueño, reexperimentación traumática en forma de imágenes o sensaciones corporales. Específicamente, la ansiedad puede presentarse en algunos casos frente a aquellos estímulos que puedan evocar algún aspecto de la escena de agresión, implicando un malestar clínicamente significativo. El temor a sufrir una nueva victimización y la ansiedad pueden ser de una intensidad tal, que inhiban comportamientos o que provoquen conductas evitativas con ciertas situaciones y personas. Cuando la agresión ha ocurrido en la adultez todos estos síntomas pueden presentarse de manera más aguda, pudiendo en casos llegar a cronificarse si no es debidamente abordada.

Sintomatología depresiva: el autoconcepto y la autoestima se encuentran frecuentemente muy deteriorados, observándose la tendencia a presentar un ánimo depresivo, labilidad afectiva, sentimientos de inseguridad, vivencias crónicas de culpa, vergüenza, ideas autodenigratorias y en casos más complejos, ideación suicida. También es frecuente observar irritabilidad, fatiga, pérdida de la capacidad de goce, sentimientos de desesperanza, trastornos del sueño y de la alimentación.

Síntomas somáticos: Se observan frecuentemente jaquecas, alteraciones gastrointestinales, alergias crónicas y dermatitis crónicas. Los problemas somáticos de expresión crónica se observa principalmente en personas adultas que han sufrido de agresiones sexuales en su infancia o adolescencia.

Síntomas cognitivos: Generalmente se observan en ambas poblaciones dificultades en las capacidades de memorización, atención, concentración y dificultades para aprender nuevos contenidos. Junto con lo anterior, se constatan frecuentemente pensamientos e imágenes repetitivos que corresponden a la evocación angustiosa del evento sexual traumático y tienen un carácter estereotipado y reiterativo. Estos últimos síntomas, son frecuentes de observar en adultos que han vivenciado una victimización sexual reciente.

Síntomas conductuales: Dentro de los síntomas que alteran el espectro conductual se observan comportamientos fóbicos, evitativos y obsesivos, así como también trastornos alimentarios, tendencias autodestructivas, aislamiento interpersonal y trastornos de la conducta sexual.

⁶ Ciertos elementos del esquema que se propone a continuación se derivan de estudios planteados por Echeburúa et al., 1995.

Dificultades en el ajuste social: La intensidad de la sintomatología puede provocar el efecto de perturbar o inclusive impedir el normal funcionamiento de la persona en diversos niveles: laboral, familiar y/o social. El miedo a salir del hogar y tratar con desconocidos, junto a la dificultad para recurrir al apoyo familiar, pueden ser factores que potencie las manifestaciones asociadas a la victimización. La intensidad de estos síntomas se aprecia mayor cuando se trata de victimizaciones recientes, ocurridas en la edad adulta.

Al referirse específicamente a la población adulta que ha sido victimizada en la infancia o adolescencia, un estudio realizado por Kiser, Heston, Millsap y Pruitt (1991, en Echeburúa et al., 1995) sugiere dos tipos de reacción a la agresión sexual vivido en dicha etapa del desarrollo; el primero se corresponde con el cuadro de *Trastorno por Estrés Postraumático Crónico* y el segundo con los cuadros del *espectro anímico depresivo*. En esta línea, otros autores señalan que la depresión es el síntoma más frecuente en adultos que han sido abusados sexualmente en su infancia (González et al., 2001; Massie, Johnson y Shirley, 1989; Consertino et al., 1995, en Montero, Cobo y González, 2004), existiendo estudios que indican que la presencia de un Trastorno por Estrés Post Traumático favorece el desarrollo de un primer episodio depresivo mayor (Kendler, Gardner y Prescott, 2002; Breslau, Davis, Peterson y Schultz, 1997; Bromet, Sonnega y Kessler, 1998, en Vitriol et al., 2007). Cabe mencionar que la sintomatología en esta población, si no es debidamente abordada, puede cronificarse en un número considerable de estos casos determinando un funcionamiento habitual en el adulto.

Respecto a los cuadros clínicos que presenta esta población victimizada tempranamente, se encontrarían el trastorno por estrés postraumático crónico, disfunciones sexuales, trastorno del ánimo depresivo, trastornos somatomorfos, trastorno borderline o límite de la personalidad y el trastorno disociativo de la identidad.

En relación a la población adulta que ha sido victimizada en la adultez, en el área reparación del CAVAS, se ha constatado que una gran proporción de estas víctimas presentan una situación de crisis caracterizada por un quiebre desadaptativo en el continuo vital, así como también es muy común observar intensos temores a situaciones relacionadas con la agresión y sentimientos de vergüenza, culpabilidad e indefensión. Asimismo, son proclives al aislamiento social y temen ser indicadas como responsables de lo ocurrido y, consecuentemente, ser sancionadas moralmente por el entorno. En este marco, cobra relevancia el actuar de los agentes de control social, en términos de paliar la *victimización secundaria* que opera, en particular, en la población de mujeres que ha sido agredida. De no ser así, la víctima vivencia un proceso de re-victimización que sólo reforzará el daño ya generado por la experiencia abusiva (Echeburúa et. al., 1995; Barudy, 1998).

b. Conflictivas Psicológicas de la Victimización Sexual

En este apartado, se abordará el impacto asociado a la victimización sexual desde una focalización en las conflictivas psicológicas que surgen como consecuencia a esta experiencia traumática. Se refieren a problemáticas intrapsíquicas y relacionales que aluden a una dimensión de mayor complejidad y profundidad del daño, en tanto puede desajustar el funcionamiento normal de la personalidad y alterar la vivencia de sí mismo y de las relaciones con los otros.

Respecto a las secuelas observadas en adultos, cabe puntualizar ciertas diferencias en el daño producido dependiendo del momento del ciclo vital en el cual han sido victimizados. Hay estudios que avalan que las agresiones sexuales experimentados en la infancia o adolescencia, más aún los intrafamiliares con características crónicas, conllevan considerables y perdurables consecuencias psicológicas que difieren de aquellas asociadas a victimizaciones ocurridas en la vida adulta (Pereda, Polo, Grau, Navales, Martínez, 2007). (CAVAS, 2007).

En relación a lo anterior, en adultos que han sido agredidos sexualmente en su infancia, se constata que las conflictivas psíquicas asociadas a la vivencia traumática pueden instalarse como ejes estructurantes de la personalidad, alterando los procesos de socialización y desarrollo normales. Ahora bien, en personas que han sido victimizados en la adultez, es decir, una vez ya finalizados los procesos de conformación identitaria (o en tránsito hacia la misma), una agresión sexual puede reforzar sobre una línea basal ya configurada de la personalidad, una serie de funcionamientos desadaptativos que pueden volverse rígidos o altamente disruptivos para la vida adulta.

A continuación se profundizará en esta dimensión psíquica y relacional del daño asociado a victimización sexual, realizando la distinción en adultos victimizados en la infancia/adolescencia y en personas victimizadas en etapa adulta.

Las conflictivas intrapsíquicas en el caso de **adultos que han vivido experiencias de agresión sexual en la infancia y/o adolescencia**, son consideradas como reactivas al acontecimiento de victimización sexual y, como ya se ha señalado, pueden llegar a instalarse como ejes estructurantes de la personalidad, organizando de manera profunda la vivencia de sí mismo y de los otros. Junto con lo anterior, al generar un sobrepaso en la capacidad de significación del sujeto, puede conllevar, con el avance del ciclo vital, una alteración global y crónica en la capacidad para tolerar otras experiencias angustiosas, controlar los impulsos y conservar el criterio de realidad.

Dada esta condición psíquica basal, la *disociación* puede instalarse como un mecanismo defensivo prototípico, en la tarea psíquica de hacer frente a la vivencia y recuerdos traumáticos. En términos genéricos, este mecanismo consiste en una escisión de la personalidad que resulta en dos o más estados psíquicos que funcionan de manera inconsciente e independiente, pudiendo resultar, por ejemplo, la disociación entre los afectos y pensamientos, entre la psique y el soma, o entre la conducta y los pensamientos. Son signos de estados disociativos la irrupción de imágenes, impulsos agresivos, sensaciones somáticas o reacciones ansiosas, que marcan un quiebre en la cotidianidad y que la persona no puede explicar, llegando a valorar estos fenómenos como extraños o ajenos.

Ahora bien, al puntualizar algunas conflictivas psíquicas frecuentes en adultos victimizados sexualmente en su infancia, pueden distinguirse las siguientes dimensiones (Gail y Messler, 1994):

- *Emocionalidad - Afectividad*: Priman estados de inundación afectiva ante la exposición a determinadas situaciones ambientales que gatillan la reemergencia de la experiencia de agresión sexual infantil.
- *Autoconcepto – autoestima*: Predominan sentimientos de culpa, vergüenza e inseguridad. Junto con lo anterior, es posible pesquisar la idea de ser indigno del respeto y consideración de los demás.

- *Vincular:* Las relaciones interpersonales pueden representar a nivel psíquico un gran peligro y riesgo para la integridad, en tanto generan temor ante la posibilidad de la repetición de nuevas agresiones. Con frecuencia emergen angustias intensas ante la posibilidad de proximidad sexual o intimidad.
- *Cogniciones:* Puede apreciarse una alteración persistente de algunas funciones cognitivas, como la memoria, la atención y concentración. Se asocia con la intrusión de recuerdos no simbolizados de carácter traumático.
- *Psiquesoma:* Puede generarse un desequilibrio de la unidad psicosomática, produciéndose una disociación de ésta, es decir, psique y soma se escinden. La experiencia traumática, al no poder ser significada o verbalizada, puede manifestarse a través del cuerpo, lugar donde se hallan los registros de las memorias afectivas más arcaicas. El cuerpo expresaría aquello que ha quedado sin representación en la psique y será centro de distintas perturbaciones y afecciones somáticas.
- *Sexualidad:* El contacto sexual precoz practicado por un adulto puede generar una alteración en la vivencia de la propia sexualidad, en tanto ella queda marcada desde la connotación relacional de dominación y coerción. Esta distorsión global de la sexualidad puede actualizarse de manera traumática frente a contactos sexuales adultos o durante la adolescencia periodo en el cual puede resignificarse la situación abusiva a propósito de la maduración psicológica y biológica. Ello puede provocar un rechazo, conciente o inconciente, de la femeneidad, alterándose así el curso normal del desarrollo psicoafectivo.

Al especificar aspectos del daño en la esfera vincular en adultos victimizados tempranamente, puede plantearse en términos genéricos la dificultad para construir y mantener vínculos saludables y de confianza interpersonal. El vínculo afectivo con otros puede significarse como una experiencia que pone en riesgo la integridad personal, desplegándose en consecuencia, conductas de evitación a la intimidad o bien, una actitud dependiente o ambivalente en el contacto interpersonal, transitando entre el rechazo y la necesidad apremiante de proximidad.

En estrecha vinculación con lo anterior, se advierte que adultos que han sido víctimas de agresión sexual infantil, pueden manifestar una inclinación a desestimar las propias necesidades afectivas y dificultades para percibir señales internas de malestar e incomodidad, lo cual estaría a su vez asociado a una desconexión emocional respecto de sus propias necesidades afectivas. Estas dificultades pueden materializarse a nivel relacional, en un “sacrificio” personal sobreponiendo las necesidades del otro por sobre las propias, dinámica que puede a su vez reactivar la vivencia abusiva en los vínculos. (Batres, 1997; Jurado, 2004; Rubins, 2004)

Una posible respuesta adaptativa a los altos niveles de ansiedad que implican los vínculos cercanos, corresponde a la incorporación por parte de la víctima de la dinámica de la manipulación instalada por el abusador, lo que posteriormente en la adultez, determina un funcionamiento relacional instrumentalizado, observándose dos posiciones relacionales: la aceptación y sumisión inconciente a la “oferta relacional” del otro, o bien, se ubica subjetivamente en el lugar contrario del “instrumentalizador”.

Otro aspecto conflictivo advertido, se refiere a la tendencia a la sobreprotección de figuras significativas valoradas como vulnerables, o expuestas a un ambiente considerado amenazante.

Esta situación relacional se aprecia con regularidad en las madres de hijas pequeñas y trae tensiones no sólo a nivel del sistema conyugal, sino también en la relación madre-hija(o) y/o padre-hija(o).

La necesidad de confiar en otros, desde un sentimiento basal de indefensión y desvalimiento, puede manifestarse en el establecimiento de vínculos excesivamente estrechos o fusionados que colmen dicha carencia, lo cual puede generar la vivencia de entrampe relacional. Entonces bien, cualquier quiebre relacional puede ser vivido desde altos montos de angustia asociados además a la vivencia de autoculpabilización o bien a la deslealtad.

Finalmente, al referirse a las consecuencias vinculadas a la reacción familiar frente a la revelación de la agresión sexual infantil por esta población, se verifica el establecimiento de alianzas que transitan desde un apoyo férreo a la víctima, hasta actitudes de deslegitimación y de descrédito hacia ésta. El quiebre de los vínculos familiares y la reacción deslegitimadora que resta credibilidad y condena a la víctima, contribuyen a la cristalización de los sentimientos de culpa y vergüenza, que suelen persistir en la víctima hasta la adultez, constituyendo uno de los principales factores de riesgo de cronificación de daño. Junto con lo anterior, provocan la tendencia a autoprotegerse insertando un aislamiento social lo cual dificulta la activación de nuevas redes de apoyo (Rubins, 2004; Echeburúa, Corral, 2006).

Ahora bien, al referirse a las conflictivas psicológicas y relacionales en **adultos que han sido victimizados sexualmente en su adultez**, cabe precisar que estas problemáticas emergen desde una organización psíquica que constituye una línea base sobre la cual se instala el impacto y significación de la experiencia de victimización sexual. La relación entre una agresión sexual en la adultez y la psicopatología del sujeto es casi siempre positiva: al ser la primera un importante estresor adicional inesperado, contribuirá a agudizar la sintomatología que ya pueda estar presente y agravará las conflictivas de personalidad a la base, si es que las hubiere.

A pesar de lo anteriormente expuesto, pueden determinarse ciertos focos conflictivos frecuentes que se desencadenan producto de la agresión sexual. Tal como se ha señalado, una agresión sexual en la adultez usualmente genera por sí mismo una situación de crisis que exige a la persona una reacomodación psicológica general, en tanto que precipita altos montos de angustia y conecta al sujeto con la amenaza de desintegración y muerte. Esta vivencia puede reaparecer de diferentes formas, reexperimentando constantemente la situación traumática.

Al referirse a otro núcleo conflictivo, una agresión sexual implica una experiencia de transgresión de los límites personales a nivel corporal y psíquico. A partir de esta vivencia de vulneración, una de las áreas más dañadas es la esfera de la sexualidad, resignificándose ésta última desde connotaciones nocivas de riesgo y incidiendo negativamente sobre la concepción del rol de lo femenino y lo masculino.

De modo similar al que se advierte en adultos victimizados crónicamente en su infancia, se observa la presencia de sentimientos de *vergüenza y culpabilidad* en una gran proporción de víctimas que han experimentado una agresión sexual en su adultez, independiente del tipo de relación con el agresor. Los sentimientos de vergüenza y culpabilidad se vinculan a la creencia que la persona agredida es quien atrajo al agresor hacia sí y que no se protegió lo suficiente, adjudicándose a si mismo la responsabilidad de lo ocurrido.

Estas problemáticas internas anteriormente descritas, pueden poner en marcha la utilización de mecanismos defensivos que se activan para hacer frente a la angustia que este tipo de traumatización desencadena. La defensa que más comúnmente se utiliza, y que sería una respuesta adaptativa común a cualquier evento traumático, es la *disociación*, dispositivo que, como ya se ha señalado, intenta expulsar del plano consciente afectos e ideas displacenteras vinculadas con la agresión sexual.

En general, la eficacia de las barreras defensivas, a nivel de lo intrapsíquico y de la resolución de las problemáticas psíquicas ligadas, va a depender del nivel de adaptación previo logrado por el adulto frente a otros sucesos traumáticos ocurridos a lo largo de su historia vital. Ejemplo de ello, son los enfrentamientos en las etapas del desarrollo psicosexual, u otros sucesos contingentes de alto impacto para equilibrio psicológico, entre ellos las separaciones con figuras significativas.

Al precisar algunas conflictivas relacionales advertidas en los casos de victimización en la adultez, puede observarse en términos generales, la presencia de sentimientos de *miedo y desconfianza* generalizados frente a hombres desconocidos y una desconfianza global con el mundo circundante evitando la exposición a situaciones que evoquen una condición de vulnerabilidad o desprotección.

La vivencia de haber sido *traicionada*, es comúnmente observada en víctimas que reportan haber sido abusadas sexualmente por un conocido, con el cual mantenían una relación de confianza. Esta vivencia puede alcanzar una magnitud tal, que provoque sentimientos de hostilidad frente a amigos, familiares u otros y desembocar en conductas de aislamiento respecto de la red de apoyo.

Una complejidad adicional que presentan los casos de agresión sexual en la adultez, es la existencia de antecedentes de agresión sexual en la infancia y/o adolescencia. Un acontecimiento de agresión en la vida adulta puede reactivar antiguos modos de funcionamiento psicológico desadaptativos adscritos a la victimización sexual infantil. Esta situación potencia la *estigmatización* de la víctima, en el sentido de facilitar la fijación de pensamientos confirmatorios de orden autodenigratorios y re-victimizantes.

Finalmente, cabe mencionar que una persona que ha vivenciado una agresión sexual en su adultez es un fenómeno complejo en tanto involucra además de una crisis personal, consecuencias familiares y sociales necesarias de tener en cuenta al momento de evaluar el impacto global de la experiencia traumática.

En el *ámbito familiar*, la magnitud del daño está relacionada no sólo con la vivencia personal de transgresión, sino que también con el rol y la posición que la víctima ocupa en la estructura familiar. A modo de ejemplo, la persona agredida podría ser el sostén económico de su núcleo, o bien, vivir con su familia de origen y depender de ella. En ambos casos se generan problemáticas diferentes y, por lo tanto, distintos modos de reacción que afectarán directamente a la víctima. En concreto, la posible desestabilización familiar, las dificultades en la pareja, la salida del hogar y la implicación en un proceso judicial, son algunas de las circunstancias que complejizan el fenómeno y su abordaje.

2.7.3. Aportes desde una Perspectiva Victimológica

Considerando las consecuencias de mediano y largo plazo más importantes de la experiencia de victimización sexual, el actual pensamiento victimológico propone el concepto de **carrera victimal**. Este concepto, en tanto modelo dinámico, permite explicar cómo la definición de la víctima en el proceso de interacción con el victimario, aumenta el riesgo de una segunda victimización, y de esta segunda el riesgo de una tercera, etc. (Schneider, 1994).

a. El peligro de la Revictimización: La Carrera de la Víctima.

Desde esta perspectiva, se postula que “en el proceso de victimización la víctima aprende por medio de la interacción con el victimario o con personas de su inmediato entorno social su rol de víctima” (Schneider, 1994, pág. 45). Existiría una socialización de la víctima hacia su rol, aprendiendo ésta a definirse a sí misma como víctima y, como consecuencia de esto, se acostumbraría a la victimización.

Es importante distinguir que en el proceso de la carrera victimal interactúan tanto factores personales de la víctima como factores contextuales. Entre los factores personales es posible que la reacción de la propia víctima a la victimización primaria, favorezca a que ésta construya su identidad en torno a su victimización, haciéndose dependiente de ella. De este modo, la definición de “víctima” que surge a partir de una primera experiencia de victimización, generaría cierta vulnerabilidad en ésta para definirse en los procesos interaccionales desde este rol, aumentando el riesgo de una segunda victimización, y en esta segunda el riesgo de una tercera y así sucesivamente.

Una de las explicaciones que se dan para esta definición de “víctima” es la teoría del desamparo aprendido, según la cual, los individuos aprenden a través de sus experiencias que su comportamiento tiene consecuencias negativas, sin que ellos puedan influir en éstas últimas desarrollando un comportamiento pasivo. Tal pasividad le impide actuar de forma preventiva para evitar la ocurrencia de una nueva victimización.

Otra posible explicación surge de lo planteado por el victimólogo E. Fattah (1997a), quien señala que la victimización constituye una experiencia social significativa, que ejerce un impacto perdurable en la vida de las personas. Este autor se basa en lo señalado por Athens (1989, en Fattah, 1997a) quien hace una distinción entre experiencias sociales triviales, que ejercen poco impacto en la vida de las personas y son olvidadas tan pronto como se viven y, experiencias sociales significativas, que son importantes e inolvidables dejando una marca permanente en las personas y son recordadas meses o años después de ocurrida la experiencia. Para esta autora, “las personas son lo que son como un resultado de las experiencias que han sufrido en sus vidas” (Athens, 1989, en Fattah, 1997a, pág. 34), y si se considera que la victimización es una experiencia social significativa, es posible comprender que ésta deje una marca, incluso en la visión de sí misma de la persona, definiéndose como “víctima”.

Es importante considerar que dentro de los procesos de victimización, “el traumatismo psíquico de la víctima causado por delitos sexuales y violentos tiene otro valor psíquico que el miedo abstracto o el miedo concreto afectivo-emocional al crimen de personas que no han sufrido ninguna victimización” (Schneider, 1994, pág. 54). Así podemos entender que las víctimas de agresión sexual han vivido experiencias significativas que repercuten en diferentes áreas de su vida, desde

el miedo a una nueva victimización, la creencia en la imposibilidad de control, hasta en el proceso de construcción de identidad.

Por otro lado, si bien en el concepto de carrera victimal se reconocen factores individuales de la víctima para autodefinirse como tal como consecuencia de su experiencia de victimización, también considera la interacción de ésta con su entorno social. Al respecto, el proceso de reacción inadecuado frente a la victimización primaria por parte de las instancias de control social (carabineros, policía, sistema judicial-penal) y de los actores de su entorno social, lo que se denomina victimización secundaria, tiene como consecuencia que la víctima interiorice su rol de víctima: “al final de este proceso de degradación y estigmatización, la víctima adopta una visión de sí misma de víctima” (op. cit., pág. 45).

Considerando la complejidad de la victimización primaria y sus consecuencias en la víctima, la ocurrencia de una victimización secundaria puede consolidar el proceso de la carrera victimal, en tanto la interacción de la víctima con otros, puede hacer a la víctima nuevamente objeto, llegando incluso a la despersonalización, socializando a la víctima hacia su rol, reafirmando en ésta la definición como víctima.

Desde el marco anteriormente planteado, los victimólogos enfatizan la importancia de que las víctimas reciban el tratamiento necesario para que puedan superar el trauma psíquico que implica la experiencia de la victimización (op.cit.), intentando además prevenir el riesgo de una nueva agresión.

b. Transformación de Víctimas en Victimarios

En el campo de la victimología se postula que existe una estrecha relación entre la victimización y la conducta criminal, siendo la victimización un aporte directo a la agresión, el sine qua non para ella. (Fattah, 1997a). En palabras de Fattah, “las víctimas de ayer son a menudo los criminales de hoy y los criminales de hoy serán frecuentemente las víctimas de mañana” (1997a, pág. 26).

La importancia de la victimización como un factor causal en la criminalidad violenta es prácticamente evidente si se considera el hecho de que la venganza es un componente esencial en la violencia. Conceptos como el “ciclo de la violencia” o el “abuso intergeneracional”, se refieren a “esta curiosa tendencia de los seres humanos a someter a otros a los mismos dolores y angustias que personalmente debieron sufrir o a infligir a otros la misma victimización que experimentaron” (op.cit., pág. 25). Este fenómeno es el que la Victimología ha denominado proceso de transformación de víctimas en victimarios o la relación entre victimización y criminalización, vale decir, el proceso por el cual el agredido llega a ser agresor, el oprimido llega a ser opresor, el perseguido llega a ser perseguidor, el torturado llega a ser torturador y el maltratado llega a ser maltratador. (op.cit.).

Diversos procesos como la brutalización, desensibilización, venganza, aprendizaje, imitación, identificación con el agresor, entre otros, son mecanismos útiles para explicar cómo la víctima se transforma en agresor.

El fenómeno de transformación de víctimas en victimarios ha existido siempre, sin embargo sólo recientemente ha sido objeto de mayor investigación y análisis, debido a que se han encontrado

significativas evidencias de que violadores y otros delincuentes sexuales, fueron objeto de vejaciones sexuales (violentas y no violentas) durante su infancia (op.cit.).

En este sentido, es útil comprender que las víctimas de delitos sexuales en tanto han sido objeto de otro desde una posición pasiva, puedan buscar inconscientemente la compensación de este sentimiento de indefensión, a partir de la futura agresión y dominación activa sobre un tercero.

Si bien, por variables de temporalidad, no resulta fácil visualizar cómo es que una víctima actual pueda llegar a transformarse en agresor/a, las tempranas alteraciones del desarrollo psicosexual expresadas a través del desarrollo de conductas abusivas hacia otros niños/as menores, pudiese ser un indicador de alerta.

De esta forma, el tratamiento a las víctimas, en este caso de agresión sexual, no sólo debiera atender a que éstas superen su trauma psíquico, sino que al mismo tiempo también debiera apuntar a prevenir la transformación de víctimas en victimarios⁷.

⁷ Es necesario especificar que no toda víctima se transforma en victimario.